

Temario Vigilante de Seguridad

Área Técnico-Profesional

www.serviciostc.com

Fernando García



Tecnología De La Seguridad

¿Juráis por Dios cumplir bien y
fielmente los deberes del cargo y
defender los intereses puestos
bajo vuestra custodia en bien del
orden público y de España?

Contenido

TEMA 1º TECNICO PROFESIONAL	4
1.- LA SEGURIDAD. NOCIONES GENERALES.....	4
2.- CONCEPTO.....	4
3.- SEGURIDAD PÚBLICA.....	4
4.- SEGURIDAD PRIVADA.....	5
5.- SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD	5
6.- TEORÍA ESFÉRICA DE LA SEGURIDAD.....	6
7.- ZONAS Y ÁREAS DE SEGURIDAD.....	6
TEMA 2º TECNICO PROFESIONAL	8
LOS MEDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN (I). SEGURIDAD FÍSICA O ESTÁTICA	¡Error! Marcador no definido.
1.- CONCEPTO.....	8
2.- TIPOS DE PROTECCIÓN.....	8
3.- FIABILIDAD Y VULNERABILIDADES.....	9
TEMA 3º TECNICO PROFESIONAL	17
LOS MEDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN (II).SEGURIDAD ELECTRÓNICA... ¡Error!	¡Error! Marcador no definido.
1.- CONCEPTO.....	17
2.- DETECTORES.....	17
3.- CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (C.C.TV.)	18
TEMA 4º TECNICO PROFESIONAL	27
LA CENTRAL DE CONTROL Y ALARMAS..... ¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	27
2.- LOS SISTEMAS.....	28
3.- COMUNICACIÓN A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.....	29
TEMA 5º TECNICO PROFESIONAL	29
LA AUTOPROTECCIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 6º TECNICO PROFESIONAL	31
LA PROTECCIÓN DE EDIFICIOS1	¡Error! Marcador no definido.
LA PROTECCIÓN ESTÁTICA.....	31
PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN ENTIDADES BANCARIAS.....	32

TÉCNICAS DE PROTECCIÓN EN GRANDES SUPERFICIES.	33
LA DETENCIÓN.	34
LA PROCEDENCIA DEL CACHEO Y DEL ESPOSAMIENTO.	35
CONDUCCIÓN Y CUSTODIA DE UN DETENIDO.	36
TEMA 7º TECNICO PROFESIONAL	36
1.- CONTROL DE ACCESOS.	36
2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.	37
TEMA 8º TECNICO PROFESIONAL	38
1.- LA PROTECCIÓN EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES	38
2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES.	39
3.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.	40
TEMA 9º TECNICO PROFESIONAL	41
LA PROTECCIÓN DE FONDOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS (I).	41
1.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL DELINCUENTE: PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DELITO.	41
2.- El robo en centros de depósito y el asalto a vehículos de transporte.	41
1.- EL TRANSPORTE DE ÉSTOS MATERIALES: CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	41
2.- MEDIDAS DE SEGURIDAD: ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO.	43
3.- TÉCNICAS DE PROTECCIÓN.	44
TEMA 10º TECNICO PROFESIONAL	48
LA PROTECCIÓN DE FONDOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS (II).	¡Error!
Marcador no definido.	
1.- PROTECCIÓN DEL ALMACENAMIENTO.	48
2.- RECUENTO Y CLASIFICACIÓN.	48
3.- MEDIOS TÉCNICOS EMPLEADOS EN CÁMARA SACORAZADAS.	49
TEMA 11º TECNICO PROFESIONAL	49
1.- LA PROTECCIÓN DE PRUEBA E INDICIOS.	49
2.- RECOGIDA DE PRUEBAS	50
3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE HUELLAS E INDICIOS	51
4.- ELABORACIÓN DE PLANOS O CROQUIS.	51
TEMA 12º TECNICO PROFESIONAL	52
1.- FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	52
2.- FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y BILLETES.	54

TEMA 13° TECNICO PROFESIONAL	56
ARTEFACTO EXPLOSIVO	56
ELEMENTOS DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO	57
CLASIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS.	57
TIPOS DE ARTEFACTOS MÁS FRECUENTES	57
POTENCIA Y EFECTOS DE LOS EXPLOSIVOS.....	58
LAS AMENAZAS DE BOMBA	60
CONTROL DE PERSONAS Y OBJETOS.....	66
Paquetes y cartas bomba: Indicios, medidas.....	68
Contenido del plan:.....	69
EL ORGANIGRAMA	70
BÚSQUEDA.....	71
DESALOJO Y EVACUACIÓN	72
TEMA 14° TECNICO PROFESIONAL	73
COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.	¡Error!
Marcador no definido.	

TEMA 1º LA SEGURIDAD

1.- LA SEGURIDAD. NOCIONES GENERALES.

Sentimiento individual.

Individualmente considera y como sinónimo de paz, se entiende como estado de ánimo sereno que permita el desarrollo de las actividades ordinarias de la persona sin injerencias públicas o privadas.

La seguridad individual equivale a libertad.

El hombre ha de tener autonomía de voluntad como ser racional y libre de , autonomía que no puede expresarse si carece de seguridad.- Art. 17.1. C.C. 78.

Sentimiento colectivo.

Toma una dimensión social y generalizada. Aquí el término "PAZ" toma una dimensión "PÚBLICA" equivalente a un clima de tranquilidad generalizado, y donde el individuo, tiene acceso a más condiciones objetivas que le permiten el pleno ejercicio de sus derechos y libertades tanto individuales como sociales, que las leyes le permiten.

2.- CONCEPTO.

Es uno de los pilares básicos de la convivencia y contribuye a garantizarla. Es una actividad esencial para el Estado que ostenta y ejerce en régimen de monopolio, la coacción jurídica. Actividad que garantiza la convivencia.

Dicha actividad debe ser planificada a partir de tres criterios sucesivos y complementarios:

- Prevenir riesgos:

Prevención es un conjunto de acciones que se oponen a la producción de un evento lesivo para la seguridad.

- Proteger los bienes: Protección, es un conjunto de acciones u omisiones encaminadas a frustrar o neutralizar tal evento cuando ya está realizándose.

- Restituir al estado de normalidad o minimizar los daños.

La restitución al estado de normalidad es devolver a los bienes su estado original.

3.- SEGURIDAD PÚBLICA.

Actividad en que el Estado, a través de sus poderes, organización, medios y actividades, garantiza el normal desarrollo de la convivencia ciudadana. Está desarrollada en los artículos: 13,15, 18, 33, 104 y 149.1.29 de la Constitución de 1978.Ley orgánica 2/86 de 13 de Marzo FF.CC. SS.

Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuando la seguridad pública se circunscribe al ámbito de la Función Policial se barajan los conceptos de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Seguridad Ciudadana: Conjunto de actividades legislativas, policiales, judiciales y penitenciarias dirigidas a garantizar el normal desarrollo de la convivencia.

Orden Público: Actividades efectuadas por unidades policiales y dotadas con medios coercitivos, que se caracterizan por acciones de carácter disuasorio y contundente.

4.- SEGURIDAD PRIVADA.

Actividad en que las empresas privadas de seguridad, a través de su organización, medios y actividades, provean, con un carácter auxiliar, complementario y subordinado, a la Seguridad Pública del Estado, la particular demanda de empresas y personas.

Norma reguladora: Ley 23/92 de 30 de Julio de Seguridad Privada Tiene las siguientes características:

Vinculación contractual de la empresa de seguridad con sus clientes. Módulos empresariales.

- Prevalece la prevención.
- Objeto: Custodia, traslado, información.
- Utilización de medios humanos y materiales.

5.- SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD

Tradicionalmente a lo largo de los tiempos la protección de los bienes y de las personas se ha realizado con medios físicos: gruesos muros, rejas, portones, castillos, etc. y con medios humanos: tropas, escoltas, guardaespaldas, etc.

La reciente aplicación de la electrónica al mundo de la seguridad hizo pensar que era el medio autónomo para una protección eficaz. El error costó un rotundo fracaso.

La teoría y la práctica han hecho evidente que ninguno de los medios citados por sí solos resultan suficientes. Y sin embargo la carencia de uno cualquiera de ellos se traduce en ineficacia del sistema.

En otro orden de ideas la consideración parcial o incompleta de las amenazas que afectan a un espacio y al objeto de protección que alberga constituye otra forma de ineficacia en la aplicación de la seguridad.

En concreto el sistema de seguridad integral apunta ante todo a dos ejes como pilares determinantes: TOTALIDAD y COORDINACIÓN.

Totalidad en el cálculo completo en la previsión de las amenazas, que incluye el carácter redundante de las respuestas, aplicable a todas las vulnerabilidades denotadas.

Coordinación en la aplicación eficaz de los medios, hasta el punto que la mejor tecnología resulta inoperante si falta ésta condición esencial.

En consecuencia la relación de los medios electrónicos se realizará mediante la centralización de los diferentes subsistemas y la interrelación operativa entre

medios físicos, electrónicos y humanos se efectuará a través de medidas organizativas.

Ésta relación se impone por la misma naturaleza de la acción, y no es posible concebir una amenaza concreta sin relacionarla con el objeto que persigue y con el espacio físico en el que actúa. En igual forma la implantación de unos medios se efectuará siempre con la finalidad de proteger unos bienes o personas de una amenaza determinada y en un lugar concreto.

La serie de análisis interrelacionados de cada uno de los factores de un caso de seguridad concluyen siempre en un sistema integral de seguridad.

6.- TEORÍA ESFÉRICA DE LA SEGURIDAD.

Consiste en cubrir el espacio contenido en una esfera cuyo centro es la persona, el lugar o el bien protegido. La zona a cubrir por el dispositivo es de tres planos; aéreo, superficial y subterráneo, es decir proteger el espacio que tenga por encima, por debajo y a los lados. (Ver figura 1)

7.- ZONAS Y ÁREAS DE SEGURIDAD.

Al igual que la anterior existe otra teoría denominada de los círculos concéntricos o áreas de seguridad.

Primer círculo o primera zona (Cápsula): Rodea a la persona, lugar u objeto protegido. Con misiones de cobertura en caso de ataque, evacuación y neutralización.

Segundo círculo o segunda zona: Está cerca de la persona, lugar u objeto protegido. Con misiones de vigilancia control e inspección.

Tercer círculo o tercera zona: Está la más alejada de la persona, lugar u objeto protegido. Con misiones de comprobación y disuasión, por medio de sistemas fijo o móvil.(Ver figura 2)

Teoría esférica de la protección

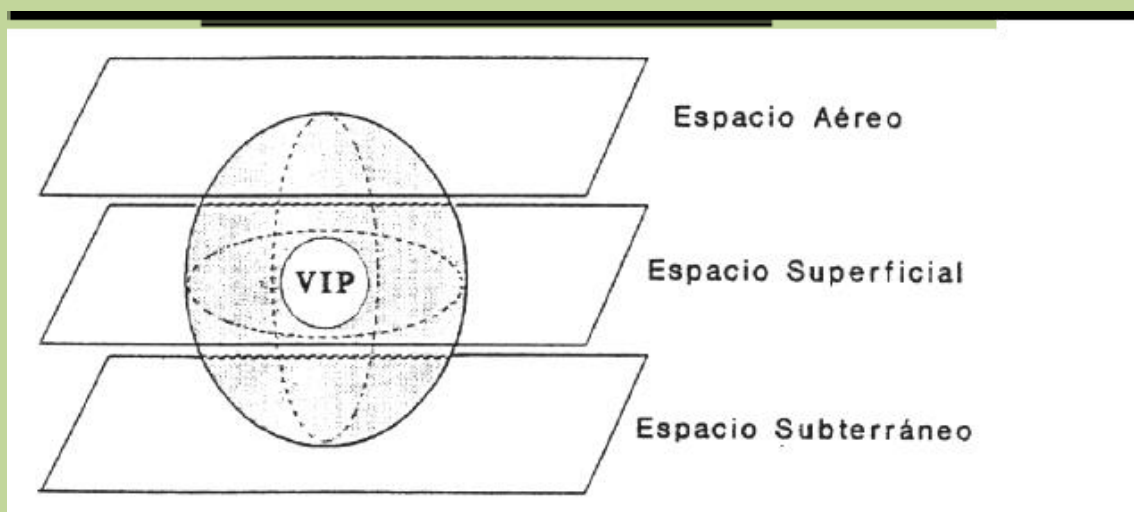


Fig. 1

Teoría de los círculos concéntricos



Fig. 2

LA PROTECCIÓN INTEGRAL

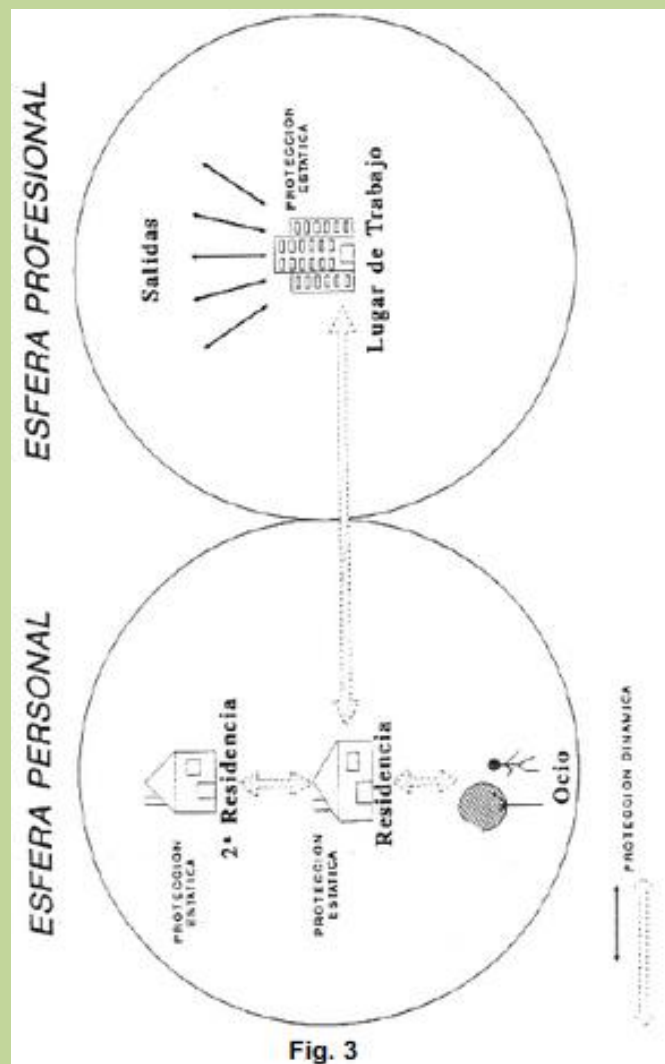


Fig. 3

TEMA 2º LOS MEDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN (I)

1.- CONCEPTO.

Son todos los elementos materiales (muros, puertas, cerraduras, tabiques, etc.) que retrasan el éxito de la acción delictiva o el desarrollo de un siniestro y sirven de soporte a los subsistemas electrónicos de detección y alarma.

- 1.- Hacen desistir de su empeño al delincuente.
- 2.- Se consigue tiempo para la reacción.
- 3.- Detiene o retrasan el siniestro permitiendo el empleo de otros medios de salvaguardia.

Comprende la construcción de muros, cámaras acorazadas, cajas fuertes, puertas blindadas, acristalamiento, reforzamiento de fachadas y montaje de cerrojos y cerraduras.

AENOR: Organismo del Ministerio de Industria (Subdirección General de Normalización y Reglamentación), que a través de la Comisión Técnica CT108, elabora normas sobre seguridad física, electrónica y sistemas de seguridad. En dichas normas figura el anagrama UNE (Una Norma Española)

2.- TIPOS DE PROTECCIÓN.

- 1.- Control de accesos.
- 2.- Intrusión.
- 3.- Agresiones.
- 4.- Incendios.
- 5.- Protección de información y valores.
- 6.- Emergencia.

Concepto: Conjunto de medidas que detengan o limiten un riesgo.

Para efectuar la evaluación se tienen en cuenta los estudios y análisis de las siguientes características:

- a) Características del edificio.
- b) Personalidades que lo utilizan.
- c) Número de personas que trabajan en el.
- d) Número de visitantes.
- e) Índice delictivo en la zona.
- f) Número de accesos.
- g) Riesgos de incendio, inundación o colocación de explosivos.

-Medios físicos en el control de accesos.

- a) Puertas y barreras.
- b) Exclusas y tornos.
- c) Cerraduras y mecanismos.
- d) Dispositivos de motorización.
- e) Dispositivos de bloqueo.

-Medios físicos contra la intrusión.

- a) Muros y empanelados.
- b) Mamparas y tabiques.
- c) Cerramientos y vallados.

- d) Alambradas.
- e) Puertas acorazadas y blindadas.
- f) Barreras cierres y persianas.

-Medios físicos contra la agresión.

- a) Refugios y cabinas blindadas.
- b) Vehículos blindados.
- c) Mostradores y equipos especiales.

-Medios físicos contra los incendios.

- a) Muros y cerramientos cortafuegos.
- b) Vidrios y corta fuegos.
- c) Revestimientos ignífugos.
- d) Puertas cortafuegos.

-Medios físicos para protección de la información y valores.

- a) Cámaras acorazadas.
- b) Armarios y cajas fuertes.
- c) Buzones y cajeros especiales.

-Medios físicos para las emergencias.

- a) Escaleras de emergencia.
- b) Dispositivo anti-pánico.
- c) Dispositivo de bloqueo.
- c) Iluminación de emergencia.

3.- FIABILIDAD Y VULNERABILIDADES.

La fiabilidad la da las normas del AENOR.

La vulnerabilidad puede ser de un muro, suelo, techo o puerta blindada, e incluso de una cámara acorazada a través o por medio de:

1º.- Por instrumentos mecánicos:

- a) Útiles diamantados.
- b) Útiles abrasivos al carbono.
- c) Golpes repetidos (martillo, taladro, etc.)
- d) Gato hidráulico.

2º.- Por disparo de gas y ondas de choque:

- a) Utilización de gas carbónico.
- b) Explosivos.

3º.- Por procedimientos térmicos:

- a) Corte del hormigón con oxígeno.
- b) Corte con el soplete
- c) Corte con la lanza térmica.

ANEXO:

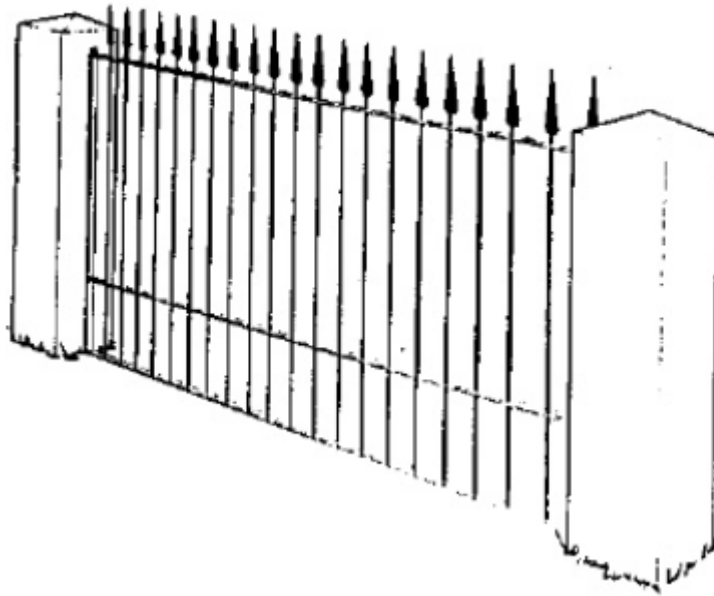


Fig. 4 .-

Verja exterior.

Fig. 5

Modelos de vallas con bayoneta.

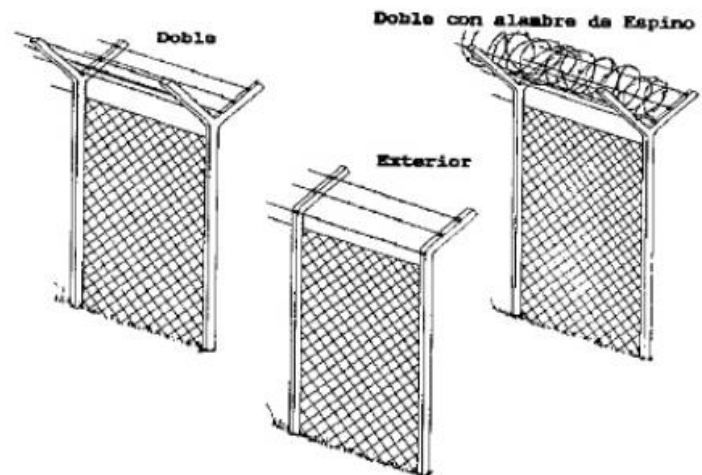


Fig. 6

Puerta blindada.

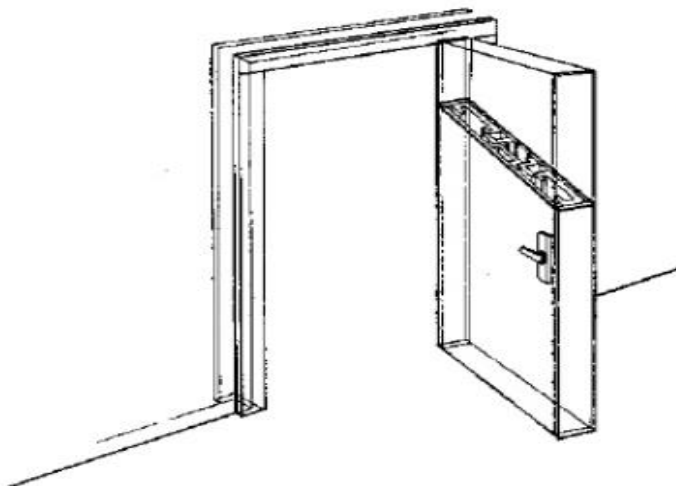


FIGURA 7 PUERTA ACORAZADA

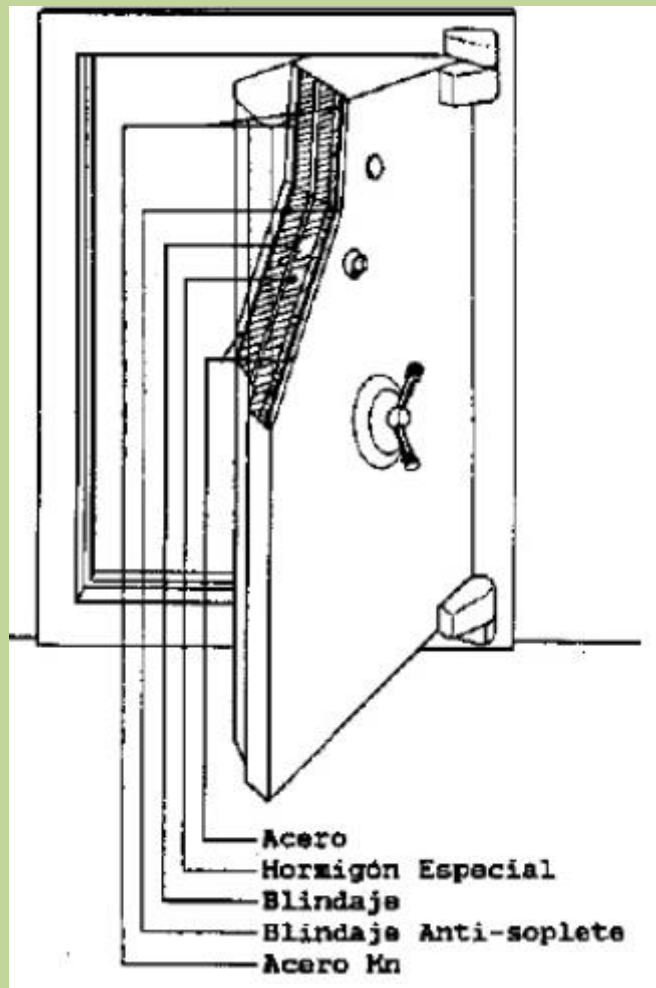


FIGURA 8 VERJA ADOSADA

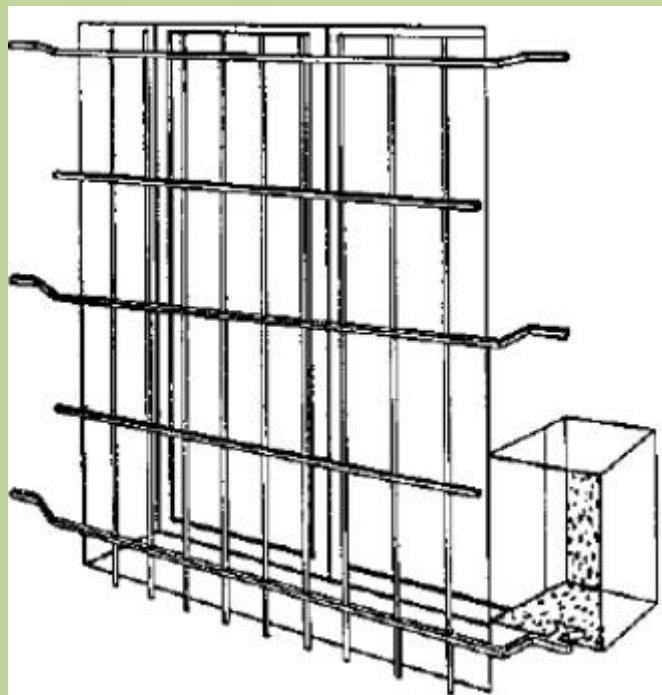


Fig. 9

Cabina de Seguridad.

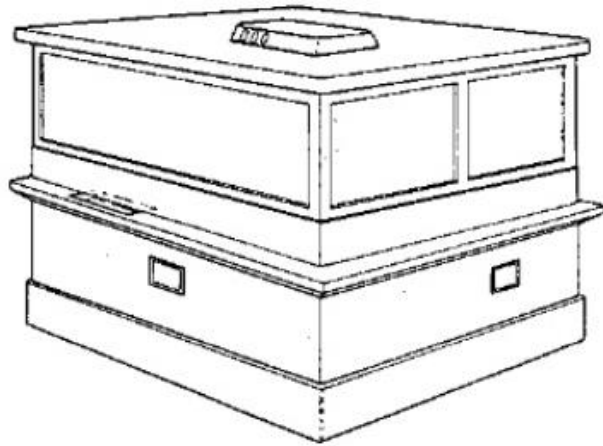


Fig. 10

Caja Fuerte.

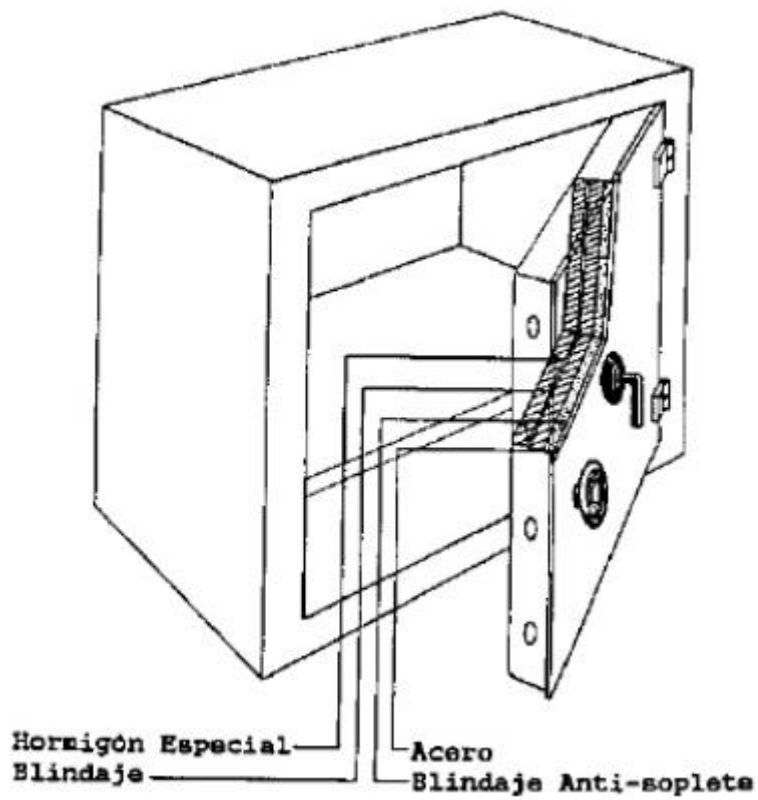


FIGURA 11. CÁMARA ACORAZADA

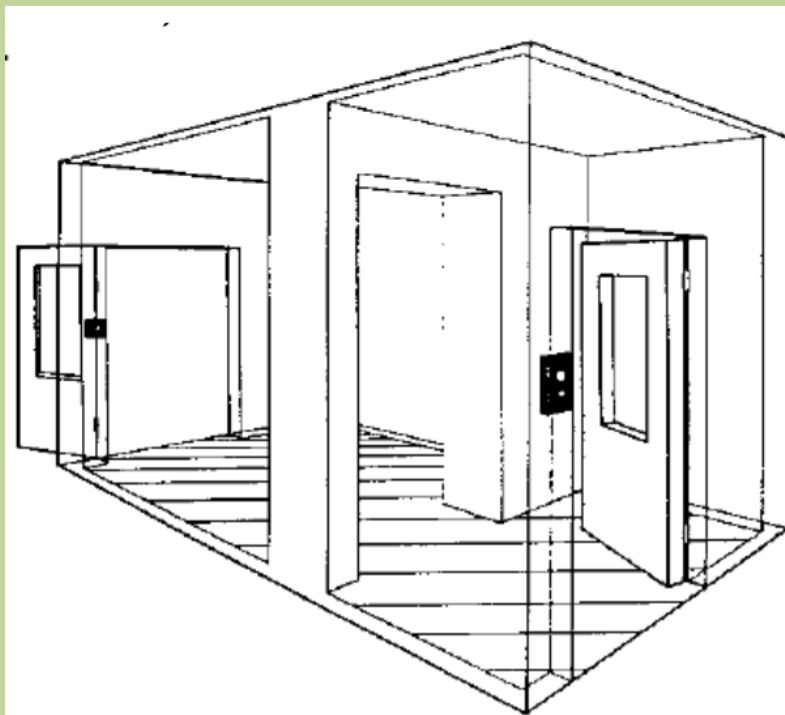
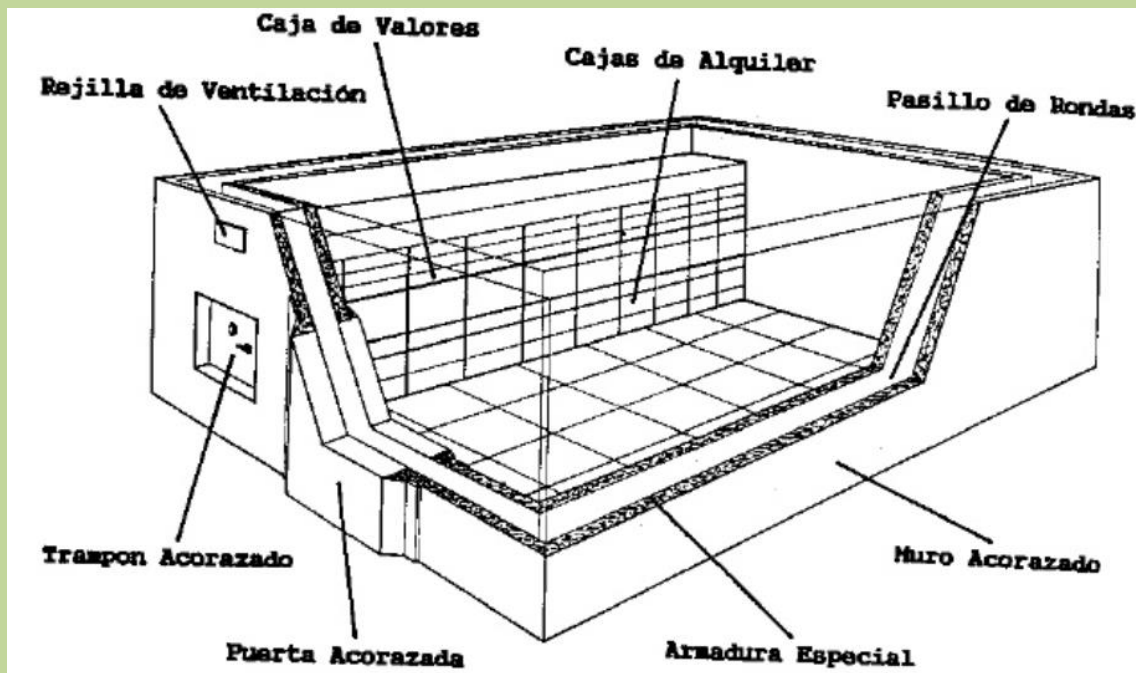


Fig. 12

Esclusa Unidireccional.

FIGURA 13. CONTROL DE ACCESOS

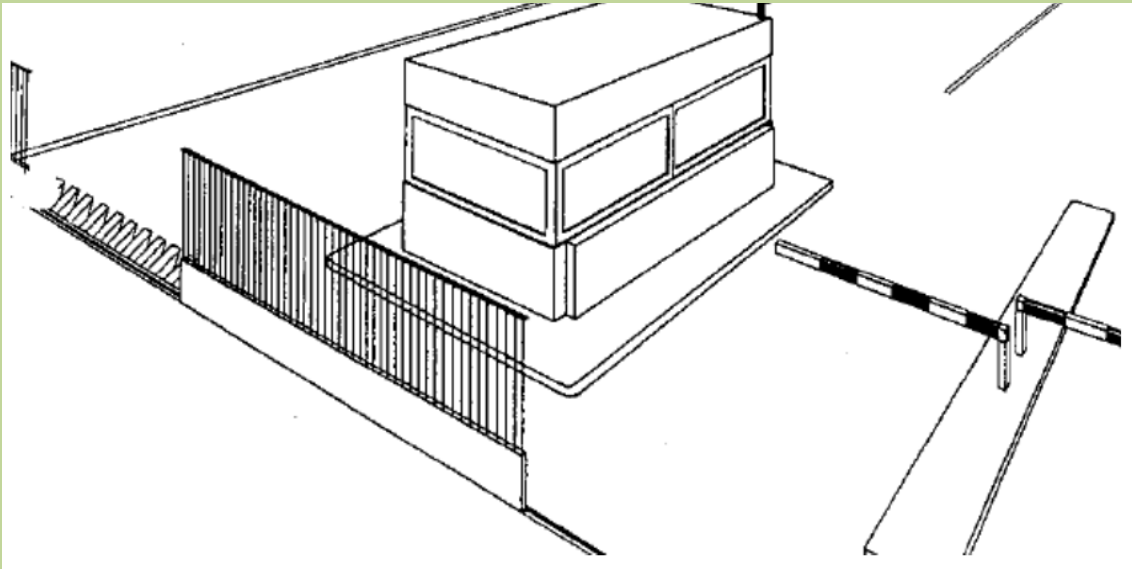


FIGURA 14. TORNO DE PASO

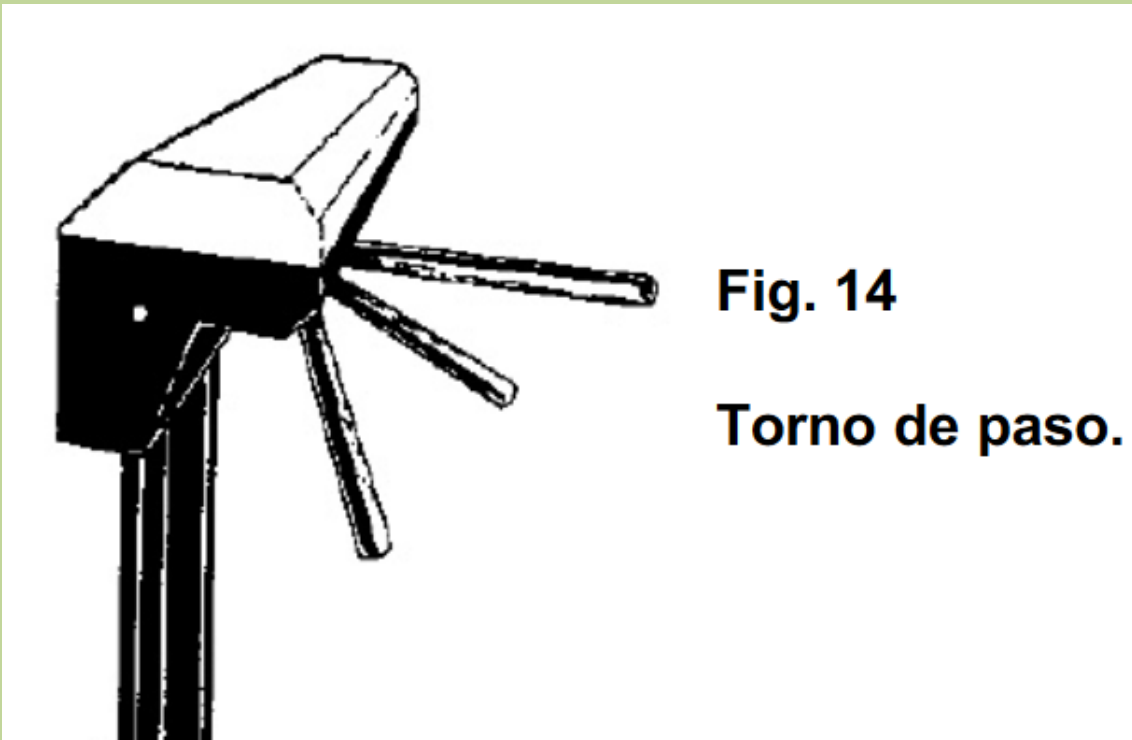


FIGURA 15. PUERTA PIVOTANTE

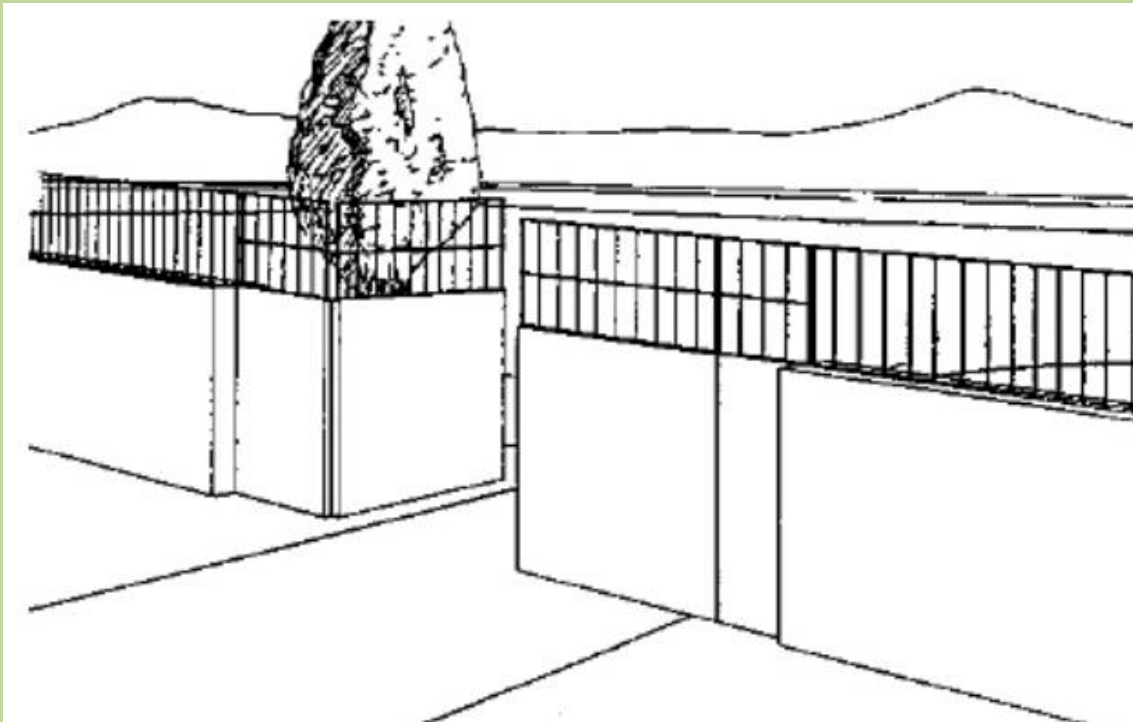


FIGURA 16. PUERTA DESLIZANTE

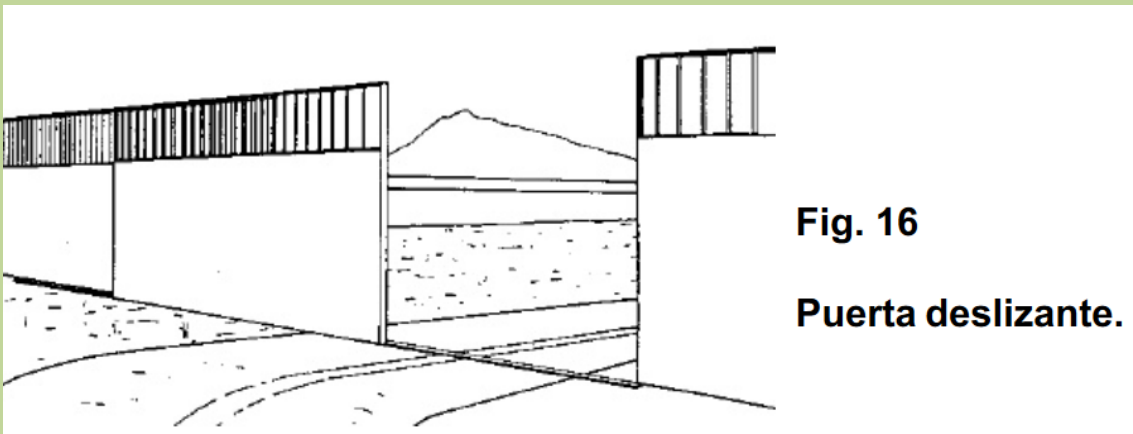
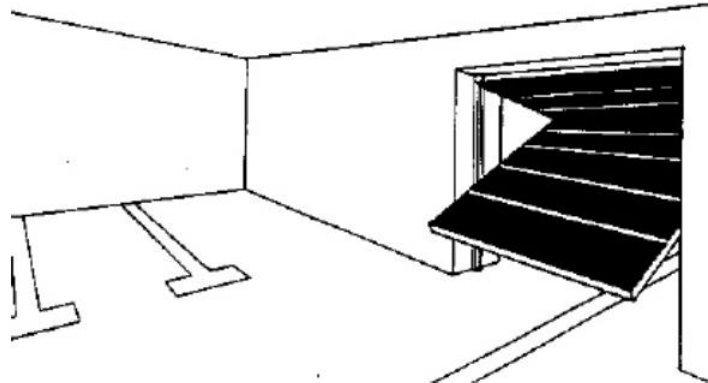


Fig. 17
Puerta basculante.



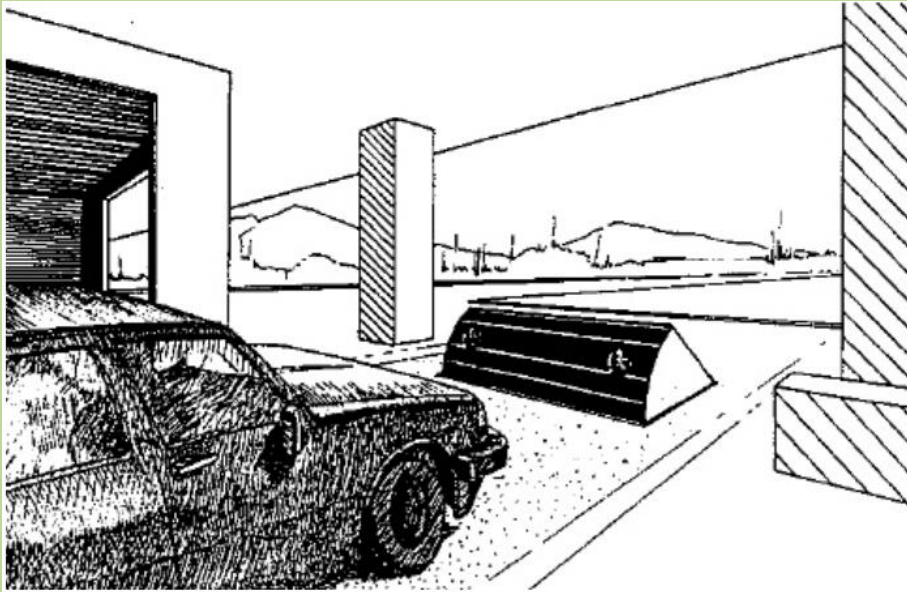


Fig. 18

Barrera de detención.

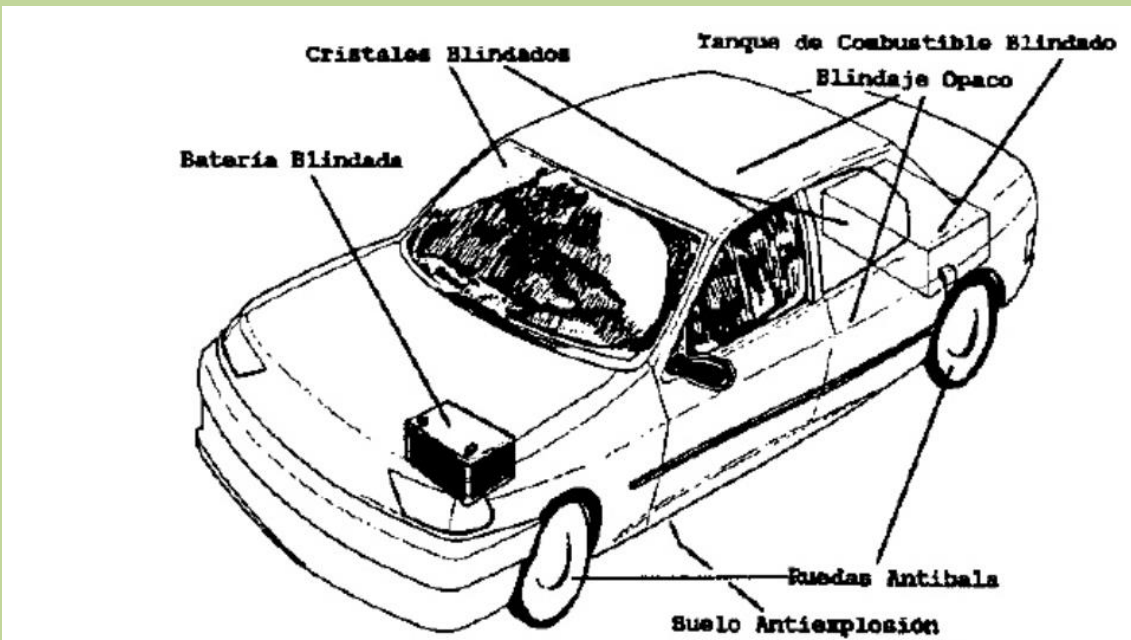


Fig. 19 Vehículo blindado.

TEMA 3º LOS MEDIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN (II)

1.- CONCEPTO.

Son todos los elementos de vigilancia y transmisión de la información (elementos técnicos), que detectando la agresión o el impacto (incidencia - riesgo), que se produce contra un punto vigilado (vidas y bienes), dan la alerta que activa los elementos y personas encargadas de intervenir.

Características:

- 1.- Acción disuasoria.
- 2.- Percepción del peligro.
- 3.- Comunicación al centro de análisis.
- 4.- Determinación del riesgo.
- 5.- Reacción de defensa.

2.- DETECTORES

La red de detectores interiores y exteriores constituye la espina dorsal de un sistema de vigilancia, que está operante día y noche.

De día control, de accesos a puntos y zonas importantes. De noche de intrusiones y desplazamientos en el interior.

Detector: Dispositivo encargado de la vigilancia de una cierta área de cobertura que en caso de reconocer en ella una situación de alarma transmite la señal correspondiente a la central de señalización y control (Central de alarmas).

Clases:

a) Por la causa que lo activa:

De presión. Alfombra
De movimiento. Infrarrojos
De rotura. Fibra óptica
De vibración
De manipulación.
Acústicos. Ultrasonidos.
Electromagnéticos. Barrera de microondas.

b) Por la función:

Puntual.
Lineal.
Superficial.
Volumétricos.

Detector puntual:

- a) Vigilancia exclusiva de un objeto.
- b) Contactos magnéticos o mecánicos.
- c) En puertas, ventanas, cajas (obras de arte, joyas)

Detector lineal:

- a) Vigilancia entre dos puntos.
- b) Detección en espacios largos y estrechos.
- c) Por rayos infrarrojos, láser o célula fotoeléctrica.

Detector superficial:

- a) Vigilancia de muros, vallas, cristales.
- b) Por vibración, rotura o presión.
- c) Detección anterior al inicio de la agresión.

Detector volumétrico:

- a) Vigilancia y control de una zona determinada.
- b) Detecta movimientos, sonidos e intrusos en zonas restringidas.
- c) Por microondas, ultrasonido y videosensores.

Objetivos para proteger la información.

- a) Detecta la presencia de intrusos.
- b) Evita apropiaciones.
- c) Evita las escuchas.

Objetivos en los controles de accesos.

- a) Identificación.
- b) Impide el paso a personas no autorizadas.
- c) Obtiene información del tráfico de personas.

Objetivos totales.

- a) Prevención.
- b) b) Disuasión.
- c) c) Detección de la intrusión.

3.- CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (C.C.TV.)

Concepto: Sistema que permite la vigilancia directa de una serie de zonas que se las considera importantes.

Características:

- a) Potencia la vigilancia a distancia.
- b) Se combina con otros sistemas.

Elementos:

- a) Cámaras.
- b) Ópticas.
- c) Medios de transmisión.
- d) Monitores de imagen.
- e) Monitores de conmutación y mando.
- f) Grabadores.
- g) Elementos auxiliares de monitorización, etc.

ANEXO:

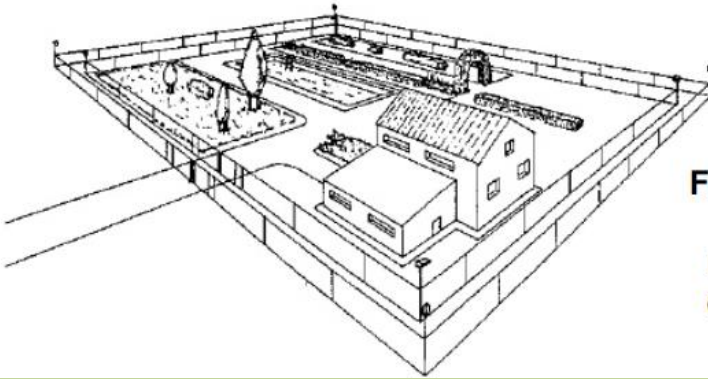


Fig. 20 - 1

**Protección exterior
con CCTV y barrera
de microondas**

Fig. 20 - 2

Barrera de microondas

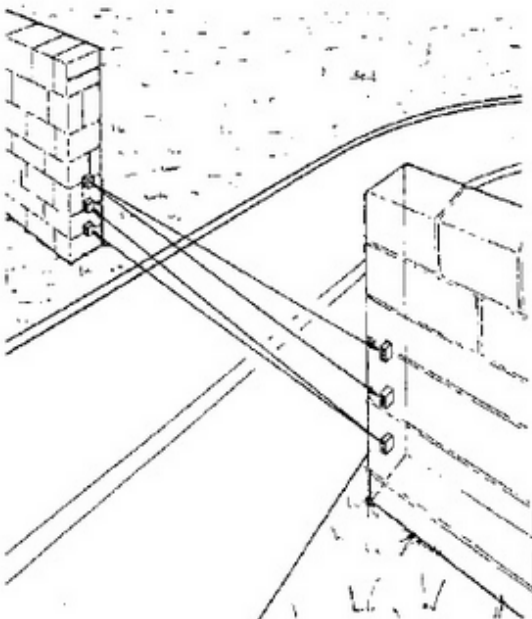
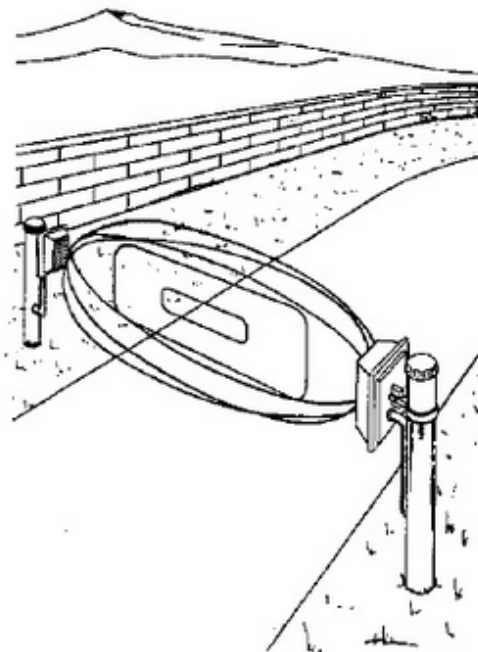


Fig. 20 - 3

Barrera de infrarrojos.

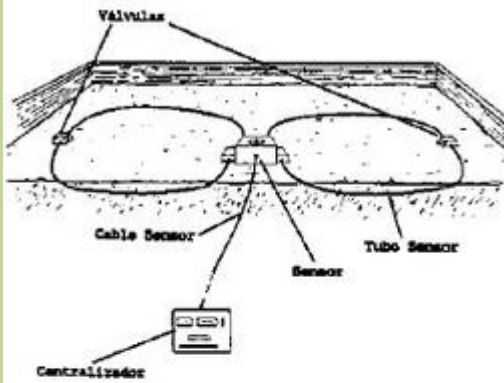


Fig. 21 - 1

Detección exterior por fluidos.

Fig. 21 - 2
Cable de radiofrecuencia

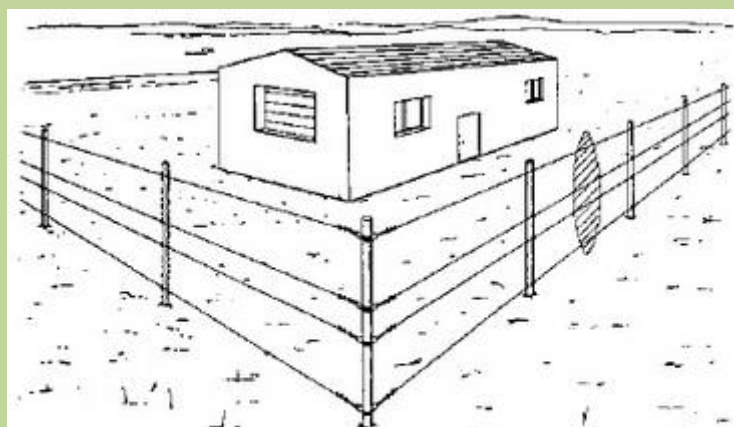
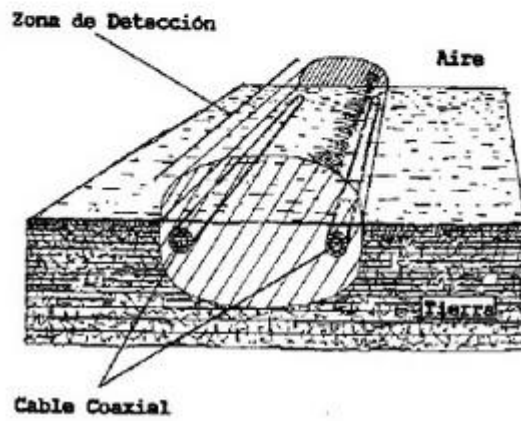


Fig. 21 - 3 .- Campo eléctrico.

Fig. 22 - 1
Cable sensor o
microfónico

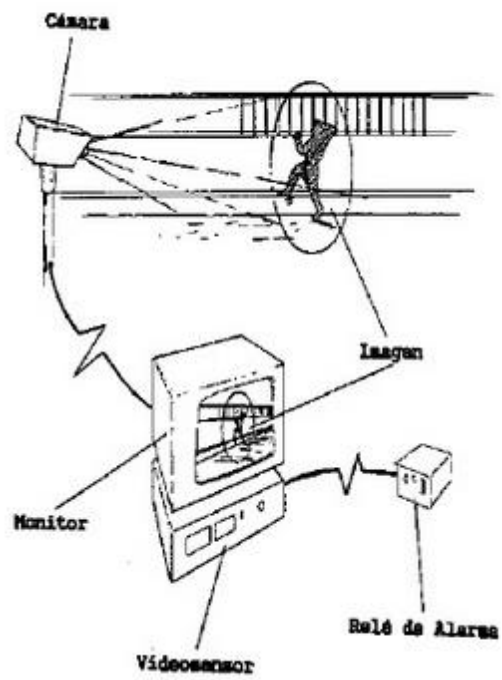
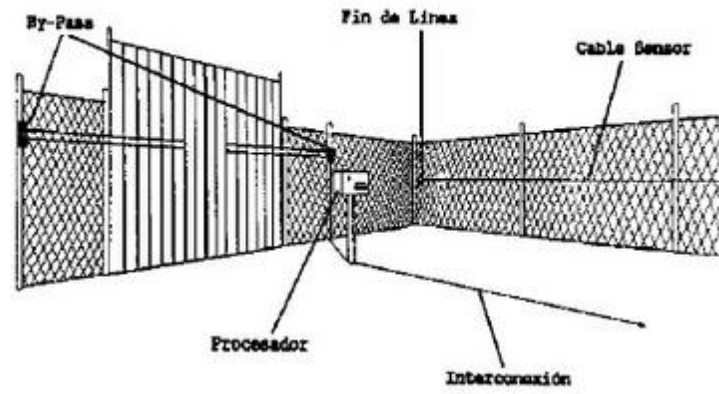
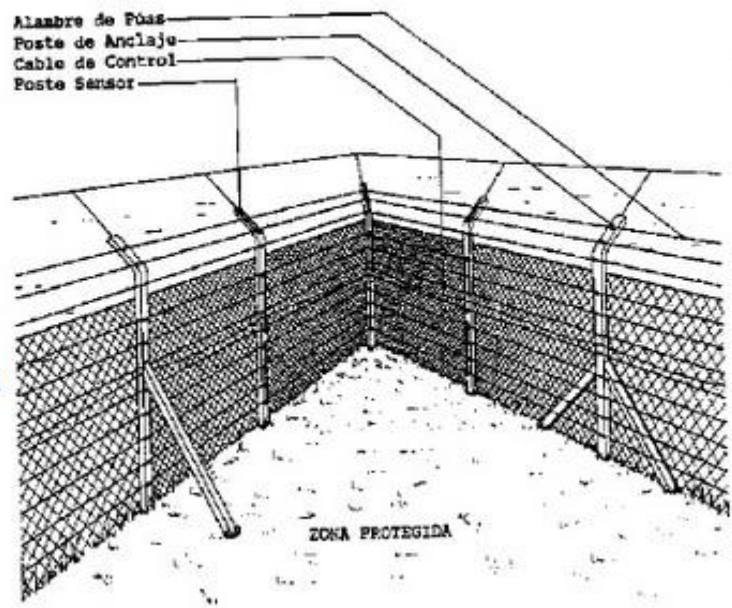


Fig. 22 - 2
Videosensor.

Fig. 22 - 3
Tensión mecánica



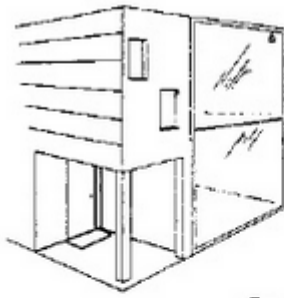


Fig. 23 - 1

**Detector
microfónico**

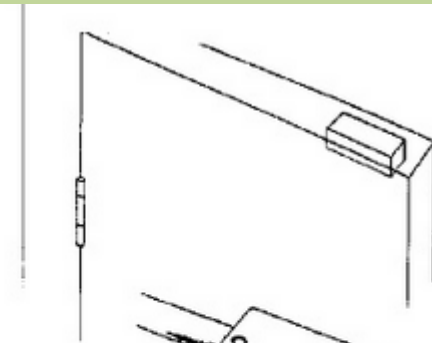
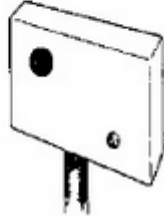


Fig. 23 - 2

**Detector
magnético**

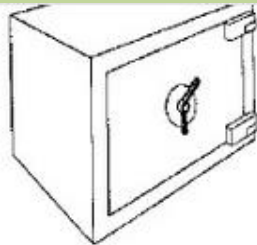
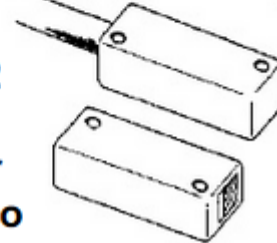
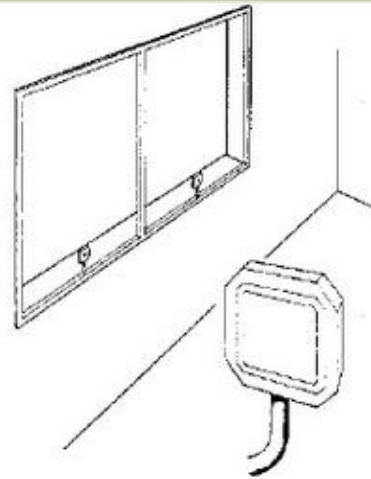


Fig. 23 - 4

**Detector
sísmico**



**Fig. 23 - 5 .- Detector de
rotura y rayado de cristal**

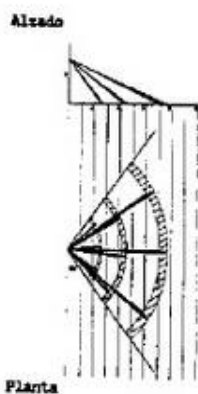
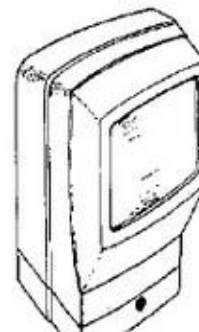


Fig. 23 - 7

**Detector
volumétrico
de infrarrojos
pasivo.**



**Fig. 23 - 6 .- Zonas de
detección por infrarrojos.**

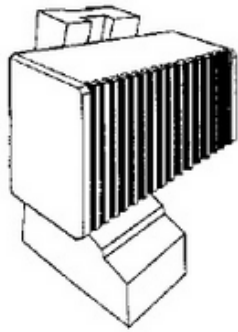


Fig. 24 - 1 .- Detector microondas pasivo.

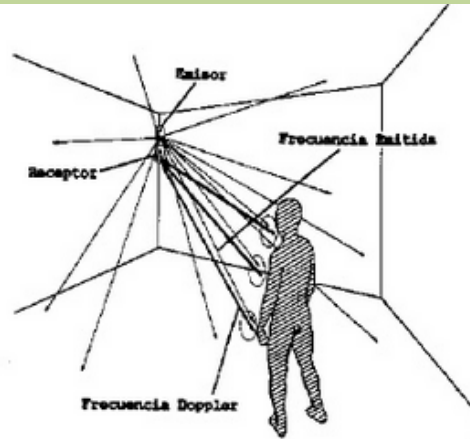


Fig. 24 - 2 .- Efecto Doppler

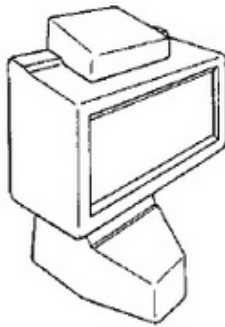


Fig. 24 - 3 .- Detector de doble tecnología (Combinado)

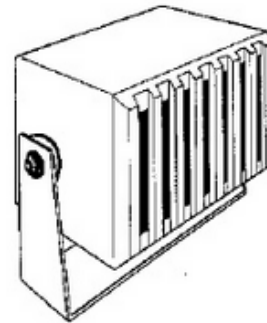


Fig. 24 - 4 .- Detector ultrasónico de movimiento

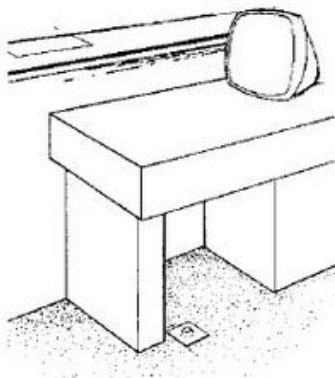


Fig. 24 - 5 .- Pulsador de atraco

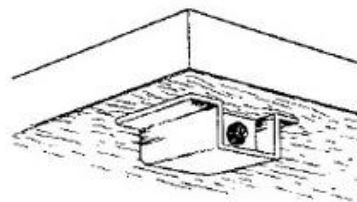


Fig. 24 - 6 .- Pulsador de sospecha

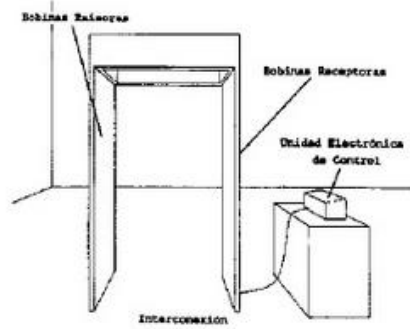


Fig. 25 - 1 .- Arco detector de metales



Fig. 25 - 2 .- Detector de metales portátil

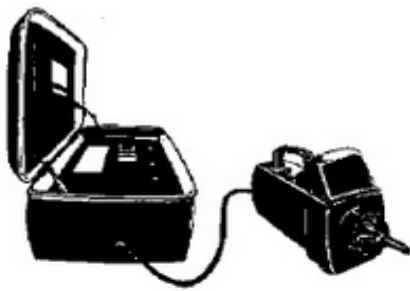


Fig. 25 - 3 .- Detector de explosivos cromatográfico

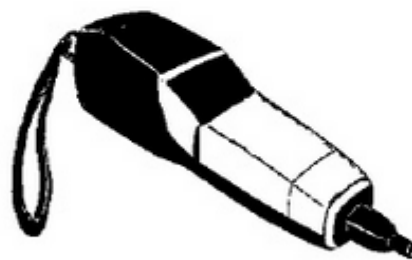


Fig. 25 - 4.- Detector de metales portátil

Fig. 26 - 1

Equipo de inspección por rayos 'X' de armario.

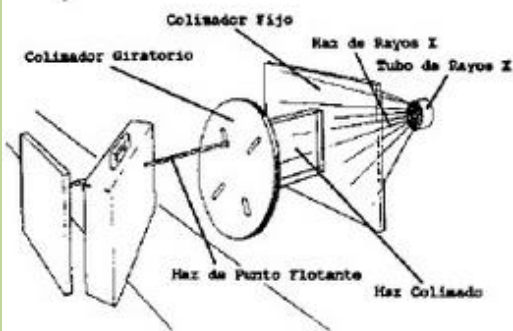
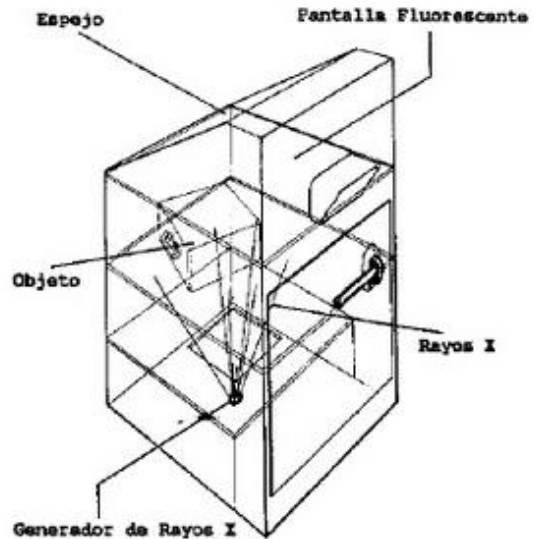
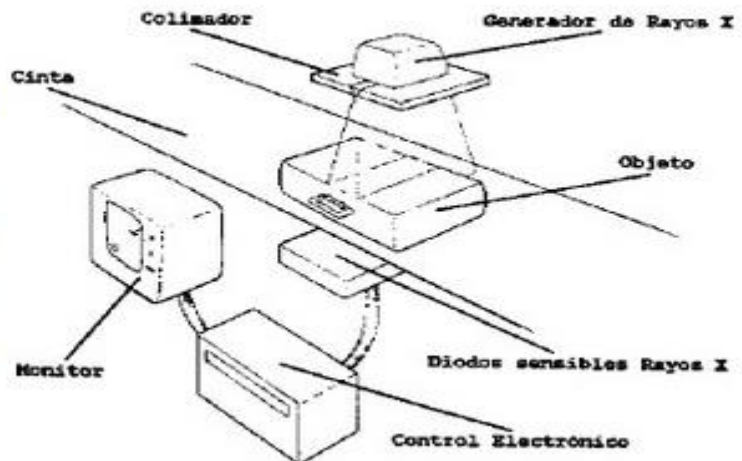


Fig. 26 - 2

Equipo de inspección por rayos 'X' de punto flotante.

Fig. 26 - 3

Equipo de inspección por rayos 'X' de cinta.



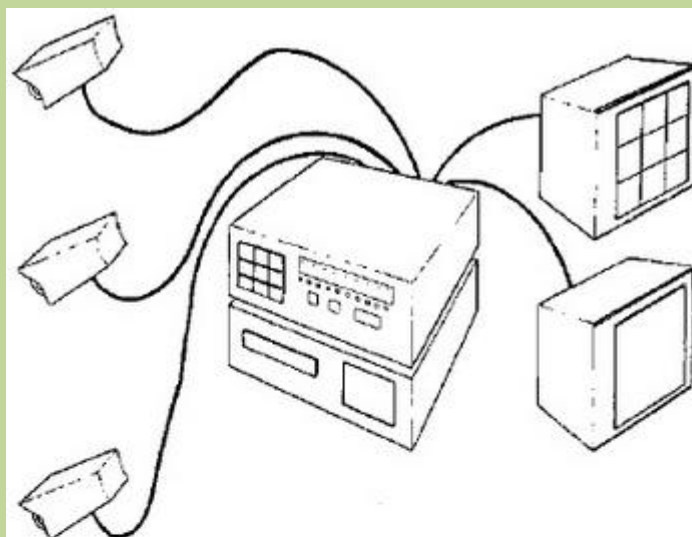


Fig. 27 - 1
Multiplexor

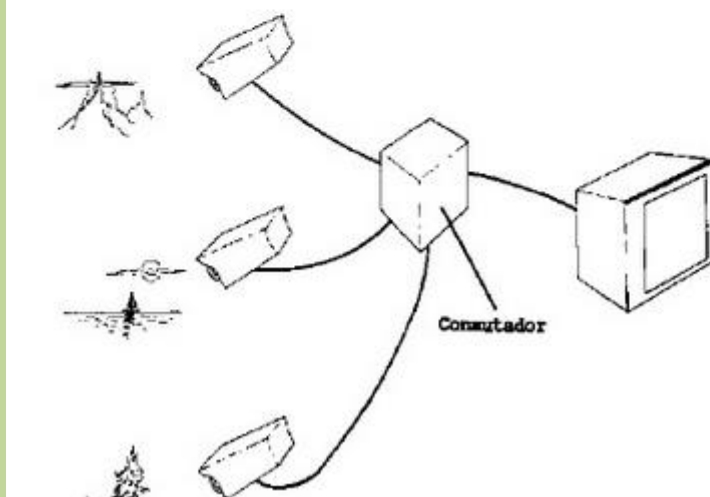


Fig. 27 - 2
Conmutador

En la web www.serviciostc.com encontraras muchísima más información actualizada sobre los medios técnicos de protección.

TEMA 4º LA CENTRAL DE CONTROL DE ALARMAS

1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

Las empresas de seguridad pueden dedicarse a la explotación de centrales para la RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN y TRANSMISIÓN de las señales de alarma y sus comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta que no invadan competencias policiales.

La central deberá estar tendida permanentemente por los operadores necesarios, nunca menos de dos, que se encargarán del funcionamiento de los receptores y de la transmisión de las alarmas que reciban. ANTES DEBERÁN VERIFICAR CON LOS MEDIOS TÉCNICOS QUE DISPONGAN.

Así mismo podrán disponer de un servicio de custodia de llaves. El traslado de las llaves del inmueble de donde procediese la alarma, lo realiza un vigilante de seguridad, para facilitar la entrada a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. En caso de que dichas llaves se lleven en un automóvil (por su gran cantidad y para atender con más rapidez el servicio) deberán estar codificadas.

Debe cumplir las siguientes condiciones de seguridad:

- a) Acristalamiento blindado.
- b) Puertas blindadas con dispositivo de apertura a distancia y manual desde el interior.
- c) Cámara de televisión para el control de accesos.
- d) Reforzamiento físico de techos, paredes y suelos.
- e) Sensores en muros, techos y paredes.
- f) Sistema volumétrico de detección de intrusos.
- g) Protección de acometida de energía.
- h) Generador de energía (Cuatro horas.)
- i) Doble puerta de acceso con sistema conmutado, tipo esclusa

FUNCIONES:

Las centrales de alarma son instituciones privadas, que prestan un servicio público permanentemente.

RECEPCIÓN.

INTERPRETACIÓN Y COMPROBACIÓN.

GESTIÓN Y COMUNICACIÓN

Actúan como INTERMEDIARIOS entre el ABONADO y los MEDIOS DE NEUTRALIZACIÓN DE UNA DETERMINADA INCIDENCIA. (Policía, Bomberos, Servicios sanitarios, etc...)

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El sistema de comunicación se realiza a través de:

- a) Red telefónica conmutada (R.T.C.). Cobertura nacional y bajo precio.
- b) Líneas telefónicas punto a punto. Alto precio.
- c) Señales de radio. Para enlaces locales.

d) Telefonía celular. Cobertura casi nacional, alto precio.

PRESTACIONES ACTUALES.

a) La principal es FILTRAR las alarmas falsas procedentes de los sistemas instalados en los locales abonados y SERVIR de comunicación con fuerzas de intervención correspondientes.

b) Detectar defectos de funcionamiento.

c) Cambiar los sistemas.

d) Controlar alarmas por omisión (la operativa definida se inicia en caso de no recibir una señal en las condiciones marcadas.)

e) Análisis administrativos.

f) Robo. Atraco. Incendio. Parámetros técnicos. Alarma social.

g) Seguimiento de máquinas automáticas, temperatura de cámaras frigoríficas, temperatura ambiente, supervivencia de animales, atención sistemática a enfermos e imposibilitados...

2.- LOS SISTEMAS.

Los sistemas actualmente vigentes son:

- a) Monodireccional básico.
- b) Monodireccional con identificación de zona.
- c) Bidireccional en dos fases.
- d) Bidireccional integral.

a) Monodireccional básico:

- 1) Únicamente transmite el tipo de incidencia (Robo, atraco, fuego, etc...)
- 2) Como medio de comprobación una llamada telefónica al teléfono del abonado.
- 3) Si alguien descuelga, señal o clave, indicando causa.
- 4) Si nadie descuelga se tramita la señal.

Éste sistema es el más utilizado.

b) Monodireccional con identificación de zona:

- 1) Transmite el tipo de incidencia.
- 2) Comunica la zona o zonas que han sido afectadas.
- 3) Si cuenta con apoyo informático, puede solicitar en la pantalla un plano de la instalación y precisar la causa.
- 4) Comprobación y gestión igual que el anterior.

c) Bidireccional en dos fases:

- 1) Se comunica la incidencia y las zonas.
- 2) Desde otro equipo de la central se realizan operaciones por control remoto.
- 3) Existe un nuevo contacto.
- 4) Se obtiene más información.

d) Bidireccional integral:

- 1) Cuenta con todas las prestaciones anteriores.
- 2) La comunicación establecida se mantiene mientras el operador lo desee.
- 3) Se mantiene un seguimiento de la evolución de los acontecimientos, con el fin de saber si la señal de alarma es cierta o no.
- 4) Puede disponer de funciones de apoyo mediante comunicaciones de audio (Escucha microfónica y envío de mensajes hablados y vídeo por barrido lento.)

3.- COMUNICACIÓN A LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

Ver artículo 58 y 59 del Reglamento de Seguridad Privada.

TEMA 5º LA AUTOPROTECCIÓN

CONCEPTO:

Serie de métodos y técnicas conducentes a protegerse uno mismo.

Protección propia o protección por uno mismo.

Hechos delictivos más habituales:

a) Amenazas: Notificación al amenazado del propósito de causarle a él o a su familia un daño en su persona, honra o propiedad.

Criterios de actuación ante una amenaza por escrito:

- 1) Se pondrá en conocimiento reservado del superior jerárquico.
- 2) Se efectuará la correspondiente denuncia en comisaría.
- 3) Se tomarán medidas cautelares elementales:
 - Variar horarios habituales.
 - Vigilar accesos domicilio.
 - Controlar entradas y salidas del mismo.
 - Y del lugar de trabajo.- Estar acompañado por otras personas.
 - Circular por lugares transitados.

Criterios de actuación ante una amenaza por teléfono:

- 1) Se pondrá en conocimiento reservado del superior jerárquico.
- 2) Se efectuará la correspondiente denuncia en comisaría.
- 3) Se tomará íntegramente el mensaje.
- 4) Se intentará apreciar si es hombre o mujer, por su tono.
- 5) Si la llamada procede de un teléfono público o urbana, si es urbana o interurbana.
- 6) Intentar que repita el mensaje. (Interferencias, ruidos, etc...)
- 7) Se anotarán todos los datos que sea posible.

Sistema de prevención:

El primer paso para la autoprotección de una persona consiste en analizar las amenazas a la que está o puede estar expuesta y ha de efectuarse en cada

área física o funcional que ocupe la persona con una evaluación realista de las vulnerabilidades existentes.

1) Área física:

- Domicilio habitual.
- Domicilio de recreo.
- Lugar de trabajo.
- Instalaciones recreativas.
- Asociaciones profesionales.
- Instalaciones públicas que frecuenta.
- Medios de transporte y rutas.

2) Área Funcional:

- Relaciones familiares.
- Relaciones profesionales.
- Relaciones políticas, cívicas, religiosas, etc.
- Comunicaciones.
- Actividades sociales, profesionales diarias.

2.- PROCEDIMIENTOS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL.

1.- A la salida del domicilio.

- a) Antes de salir es conveniente observar la calle desde la ventana o desde el portal.
- b) Lo es también, que algún familiar compruebe la salida del vehículo. Un discreto toque de claxon confirmaría que todo va bien.
- c) Debe desterrar la rutina en el trayecto hacia la oficina, cambiando diariamente los itinerarios y los horarios.
- d) Hay que comprobar intermitentemente, si somos objeto de observación o seguimiento.

2.- En el aparcamiento próximo a la oficina.

- a) Es conveniente cambiarlo a diario aunque haya que caminar
- b) Si se trata de un parking, el riesgo aumenta si no hay vigilante.
- c) Si se utiliza un taxi debe detenerse lejos de la puerta de la oficina.
- d) Si es un medio público de transporte, conviene cambiar las paradas.
- e) Nunca se debe dejar documentación en el interior del vehículo propio.

3.- Al salir de la oficina y recoger el vehículo.

- a) Es recomendable observar antes si hay alguna persona cerca del vehículo.
- b) También lo es si algún vehículo próximo está con personas en el interior.
- c) No es bueno tener prisa, sino dejar que salgan o se marchen los extraños.
- d) Si el vehículo está en el parking, iguales precauciones.
- e) Si se utiliza transporte público, no tomarlo en la misma parada.

4.- A la llegada al domicilio.

- a) Se debe observar la presencia de personas que están próximas al portal.
- b) Si hay oportunidad, es mejor entrar en él con algún vecino.
- c) Lo ideal es cruzar una contraseña de normalidad con la familia.
- d) Mejor aún es tomar contacto con otro compañero mediante una llamada telefónica ya convenida.

TEMA 6º LA PROTECCIÓN DE EDIFICIOS.

LA PROTECCIÓN ESTÁTICA.

Dispositivo de seguridad organizado para custodiar un lugar fijo, al objeto de crear una zona segura.

Finalidad:

Salvaguardar la integridad del edificio.

Proteger a las personas de su interior.

Custodiar los muebles y cosas que contenga.

Distribución de la protección:

- a) Zona interior.
- b) Zona exterior.
- c) El destino para que se emplean.

El análisis de los datos obtenidos de éstos tres puntos conformarán el servicio de seguridad acorde con las necesidades y riesgos que se den en ese lugar concreto y en un tiempo determinado.

a) Zona interior:

Análisis de:

- 1) Características del edificio.
- 2) Personas que lo utilizan.
- 3) Personalidades que lo frecuentan.
- 4) Accesos al interior.
- 5) Número de plantas y destino de las mismas.
- 6) Subsuelo y conducciones.

b) Zona Exterior:

Análisis de:

- 1) Accesos.
- 2) Fachadas, ventanas y balcones.
- 3) Entorno del edificio y lugares de riesgo.
- 4) Índice delictivo en la zona.

c) Funcionalidad de Zonas:

Análisis de:

- 1) Destino para el que se ha creado.
 - Oficinas.
 - Empresa.
 - Organismo público.

Una vez realizados los análisis anteriormente mencionados estamos en condiciones de contemplar los siguientes apartados:

a) Creación de áreas de seguridad.

- 1) En el perímetro.
- 2) En zona intermedia.
- 3) En el núcleo.

b) Creación de escalones de seguridad.

Según riesgos y necesidades se establecerán:

- 1) Seguridad media.
- 2) Alta seguridad.
- 3) Máxima seguridad.

c) Creación de fases de protección.

- 1) Prevención del daño.
- 2) Detección del daño.
- 3) Transmisión de la información.
- 4) Reacción.

Técnicas y funciones del vigilante de seguridad.

Técnicas	Funciones
Observación	Detectar sospechosos
Información	Descubrir actos delictivos
Prevención	Recibir información
Reacción	Transmitir incidencias
	Disuasión en la comisión de actos delictivos
	Actuación conforme la ley

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN ENTIDADES BANCARIAS.

Delito frecuente: Robo o atraco.

Los atracos no se improvisan. Por regla general exigen preparación y reconocimiento del lugar por los atracadores.

Protección: La que marca la ley.

Función preventiva: Control de accesos, de clientes y empleados por medios activos, pasivos y vigilancia humana.

Horas críticas: Horario de entrada y salida del personal de la entidad y horario de atención al público.

Actuaciones:

- a) Situarse en el patio de operaciones.
- b) Ejercer control visual.
- c) Controlar circulación de la gente y movimientos.
- d) Apoyar el transporte de fondos.
- e) No caer en la rutina.

EN CASO DE ATRACO NO ARRIESGARLA VIDA DE CLIENTES O EMPLEADOS,NO ACTUAR COMO UN HÉROE.

Centros Hospitalarios:

Problemas:

- a) Accidentes
- b) Explosión.
- c) Conflictos laborales.
- d) Control de entradas.
- e) Desalojos.

Actuaciones:

Según lo dispuesto en el plan integral de seguridad.

Funciones:

- a) Proteger personas y bienes.
- b) Actuación en caso de emergencias, según plan de emergencias y evacuación.
- c) Control de accesos.
- d) Las específicas para el centro.

TÉCNICAS DE PROTECCIÓN EN GRANDES SUPERFICIES.

- a) Centros comerciales.

Son lugares de gran acumulación de público y el mayor problema que puede presentarse, es aquel que por su naturaleza, obligue a la evacuación, es decir, avisos de colocación de explosivos, explosiones, incendios, etc...

Otros problemas de menor importancia para el público, pero importantes para la empresa son el robo o el hurto.

Funciones:

- 1) Actuación según lo previsto en el plan de emergencia o evacuación.
- 2) Prevención de hechos delictivos.

- 3) Evitación de riesgos.
- 4) Disuasión con nuestra presencia.

b) Centro de concentración de masas, espectáculos públicos.

Al igual que lo expuesto anteriormente podemos hacer referencia al problema de gran envergadura, en el que sea necesaria la intervención de fuerzas secundarias (Policía Nacional o Guardia Civil.), para la evacuación y el restablecimiento de la normalidad.

Es necesario señalar la importancia que tiene en éstos lugares el mantenimiento del orden, como situación primordial para evitar posteriores consecuencias graves.

Funciones:

- 1) Proteger la integridad del público.
- 2) Proteger a las personalidades asistentes.
- 3) Actuación según lo previsto en el plan de emergencia, anteriormente determinado.
- 4) Control de accesos (pautas sobre entrada de objetos.)

LA DETENCIÓN.

Es una medida cautelar de carácter personal, por la que se limita a una persona por un tiempo, su derecho a la libertad, con el fin de ponerlo a disposición del juez.

La ley señala que un particular "PUEDE" detener, sin imponerle obligación de hacerlo, esto es: lo deja a criterio de su voluntad. En los siguientes casos:

- a) Al que intentare cometer un delito, en el momento de ir a cometerlo. (Delito Flagrante).
- b) Al delincuente en el momento de cometerlo.(Delito Infraganti).
- c) Al fugado de prisión o cuando se le trasladaba a la misma.
- d) Al que estuviere procesado o condenado en rebeldía.

SIEMPRE SE DEBERÁ NOTIFICAR LOS MOTIVOS DE LA DETENCIÓN A LA PERSONA DETENIDA.

Actuación ante una detención:

- a) Análisis de riesgos.
- b) Planificación.
- c) Energía.
- d) Siempre con apoyo.

Actuación con el detenido:

- a) Cumplimiento estricto de la ley.
- b) Exquisito respeto. Artículo 520 de la ley de Enjuiciamiento Criminal:
 - 1º.- Que le perjudique lo menos posible.
 - 2º.- Debe ser informado del motivo.
 - 3º.- Tiempo mínimo indispensable.

Fases de una actuación:

- a) Se comete el hecho delictivo.
- b) Valoración del mismo.
- c) Análisis del lugar.
- d) Adopción de medidas.
- e) Pruebas y elementos del hecho delictivo.
- f) Puesta a disposición de FF.CC. de SS.

LA PROCEDENCIA DEL CACHEO Y DEL ESPOSAMIENTO.

El Cacheo:

Acción de registrar a una persona en las zonas habituales de ocultación con el objetivo de encontrar armas, indicios o elementos de un hecho delictivo.

Condiciones:

- Extenso.
- Completo.
- Rápido.
- Metódico.

Se tendrá en cuenta:

- a) Si nos encontramos en la fase grave o muy grave, se efectuará después del esposamiento.
- b) Desde el pelo al calzado.
- c) Primero sitios cercanos a las manos esposadas.
- d) En lugar discreto y apropiado.
- e) Se comunicará al centro de control.
- f) Se observarán todos los objetos que porte.
- g) Si actuamos solos, primero esposamiento.
- h) Aprovecharemos los obstáculos naturales.
- i) No daremos la espalda.
- j) Intuir reacción posible. Clases:

- De pared.
- Sobre vehículo.
- En el suelo.

Cada caso marcará el método a aplicar.

El Esposamiento:

Acción de aplicar a una persona una forma de control.

Clases:

- De acero.
- De bisagra.
- De pulgares.
- Lazos de seguridad.
- Grilletes de lazo.

Dificulta el movimiento pero no lo anula. Se efectuará siempre por la espalda y la cadena de las esposas entre el cinto.

Recomendaciones:

- a) Se efectuará antes del cacheo y registro.
- b) Oportuno y enérgico.
- c) Bien situados.
- d) Atención ante reacción hostil.
- e) Ante el público (Seguridad para todos).

CONDUCCIÓN Y CUSTODIA DE UN DETENIDO.

- a) Cacheo de seguridad al detenido.
- b) Comprobar interior vehículo.
- c) Arma reglamentaria lejos del detenido.
- d) No responder a solicitudes superfluas.
- e) Nunca el detenido detrás del conductor.
- f) Esposar al detenido todo el trayecto y utilizar el cinturón de seguridad.
- g) Discreción en las comunicaciones.

TEMA 7º CONTROL DE ACCESOS

1.- CONTROL DE ACCESOS

CONCEPTO.

Serie de actuaciones que tienen como finalidad la de impedir la intrusión de personas o la introducción de materiales u objetos en un espacio o recinto determinado.

Finalidad:

- a) Inspección.
- b) Supervisión.
- c) Comprobación.

Funciones:

- a) Identificar. Toma datos de identidad y registra.
- b) Impedir. Denegar entrada sin autorización.
- c) Obtener datos numéricos de entradas o salidas.
- d) Conocer intentos de intrusión.

Medios humanos:

- a) Responsable del control de accesos.
 - 1.- Diseña, establece y elabora procedimientos de actuación.
 - 2.- Dirige la actuación en Incidencias y toma decisiones.

- b) Personal de recepción.
 - 1.- Recibe visitas.
 - 2.- Identifica y registra.
 - 3.- Expide tarjetas de identificación.
- c) Personal de seguridad.
 - 1.- Identificación no automatizada.
 - 2.- Inspección de objetos.
 - 3.- Autorización de paso no automatizado.
 - 4.- Actuación en incidencias.
- d) Personal del centro de control.
 - 1.- Supervisa distintos accesos.
 - 2.- Transmite alarmas.
 - 3.- Vigilancia óptica.
 - 4.- Control y custodia de llaves, tarjetas y claves.

Medios materiales:

- a) Técnicos.
 - 1.- Circuito cerrado de televisión.
 - 2.- Monitor para cada control de acceso.
 - 3.- Monitores de alarma.
 - 4.- Equipo de grabación.
 - 5.- Equipo de megafonía.
- b) Físicos.
 - 1.- Barreras.
 - 2.- Exclusas.
 - 3.- Cono.
 - 4.- Detectores de metales.
 - 5.- Detector rayos X.
 - 6.- Perros.

2.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

a) Identificación.

Acción por la que comprobamos la identidad de las personas y verificamos el contenido de paquetes y vehículos.

b) Autorización.

Acción por la que contrastamos si la persona objeto o vehículo tiene los permisos necesarios para acceder o salir del recinto.

Puede ser: telefónica, verbal o por escrito.

c) Registro.

Acción por la que anotamos los datos identificativos de la persona objeto o vehículo en el oportuno libro de registro.

d) Acreditación.

Acción por la que expedimos o entregamos la tarjeta de acceso. La misma nos va a indicar:

- 1.- Que está autorizada su entrada.
- 2.- Para una zona determinada.
- 3.- Para varias zonas determinadas.
- 4.- Para todas las zonas del recinto.

TEMA 8º LA PROTECCIÓN EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES

1.- LA PROTECCIÓN EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES

Las actuaciones de seguridad que requieren éstos lugares son diferentes alternativas o soluciones basadas en la adopción de medidas cuya principal característica es la prevención, dado que se dispone de tiempo suficiente para una planificación eficaz de todos os procesos de actuación.

Características que debe cumplir el sistema de trabajo:

- a) Trabajo en equipo
- b) Aplicación de normas y procedimientos para conseguir unidad de criterios.
- c) Sistematización del trabajo.

Objetivos:

- 1) Protección de vidas y bienes encomendados
- 2) Cumplimiento de normas y procedimientos
- 3) Con carácter complementario, los que indique la dirección de seguridad.

Sistema de servicios.

1) Puestos Fijos: Son aquellos cuya misión se concreta en un punto o zona determinada, con el propósito de crear un área segura.

- a) Control de accesos
- b) Vigilancia de puntos
- c) Vigilancia de zonas.

2) Puestos móviles o patrullas: Son todos aquellos que tienen bajo control de seguridad, todos los puntos o zonas de las instalaciones mediante rondas, a pie o en vehículo.

- a) Rondas: Interiores y exteriores.
- b) Retenes: a disposición inmediata para atender cualquier emergencia.

Funciones generales:

- 1) Prevenir hechos delictivos o cualquier posibilidad de riesgo para las personas, lugar o cosas.
- 2) Disuadir a aquellos que pretendan realizar algún daño.
- 3) Informar de todo aquello que pueda ser relevante para la seguridad del lugar.

Rondas de vigilancia.

Concepto: Son un procedimiento de actuación para garantizar la seguridad del lugar donde se implanta.

Ventajas:

- a) Contacto directo con personas e instalaciones.
- b) Fácil comunicación con los puestos fijos.
- c) Observación directa.
- d) Información oportuna, directa, continuada y eficaz.
- e) Proporciona confianza al personal y al cliente.
- f) Factor de disuasión.

Funciones:

1) Observación:

- a) Identificar personas.
- b) Prevenir delitos.
- c) Control de la situación.
- d) Conocer todo sobre las instalaciones, personas, objetivos y vehículos.

2) Analizar situaciones anómalas.

3) Evitar situaciones de riesgo.

4) Corregir anomalías que se encuentren dentro de nuestras competencias.

5) Informar y comunicar aquellos aspectos destacables del servicio.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES.

La principal característica en este tipo de instalaciones, desde el punto de vista de la seguridad, es su amplitud de espacio y su ambigüedad de límites.

Estos lugares además de las normas generales, deben cumplir las instrucciones específicas establecidas atendiendo a las características particulares de cada puesto.

El método básico de protección como ya se ha dicho anteriormente, es la ronda o patrulla y dependiendo de las distancias a pie y en vehículo.

Actuación:

1) Observación

2) Conocimiento

3) Vigilancia

a) Instalaciones:

- Entradas y salidas.
- Almacenes.
- Oficinas.- Lugares especiales. (Cuadros de luces, depósitos...)

b) Personas que se encuentren en el interior.

c) Vehículos que circulen por la zona de seguridad.

Normativa:

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92 y con la finalidad de prevenir la comisión de actos delictivos, las empresas industriales, comerciales y de servicio públicos o privados, deberán adoptar las medidas de seguridad específicas o generales que desarrolla el reglamento de seguridad privada.

3.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

Recorridos y frecuencia.

Sistemas:

- a) Itinerarios fijos y horas establecidas.
- b) Itinerario y horarios aleatorios.

Función primordial:

Asegurar la normalidad general.

Se deben inspeccionar y controlar los puntos críticos y vulnerables del recinto.

Puntos a controlar:

- a) Cierre de puertas exteriores.
- b) Alumbrado de seguridad.
- c) Posibles desperfectos.
- d) Vehículos en aparcamientos.
- e) Instalaciones exteriores; Transformadores, tanques de combustible, depósito de agua, etc...
- f) Interiores de los edificios. Revisión de todos y cada uno de los habitáculos, cerrando puertas y ventanas, luces etc...

Actuaciones:

- a) De inmediata corrección
 - 1) Analizar el caso
 - 2) Realizar corrección
 - 3) Comprobación.
 - 4) Informar.
- b) Casos no solucionables
 - 1) Analizar el caso.
 - 2) Informar departamento seguridad.
 - 3) Evitar que aumente el daño.
- c) Casos de Riesgo grave
 - 1) Analizar el caso.
 - 2) Informar
 - 3) Aislar la zona.
 - 4) Cooperar con los responsables del plan de emergencia.

TEMA 9º LA PROTECCIÓN DE FONDOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS (I)

LA PROTECCIÓN DE FONDOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS (I).

1.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL DELINCUENTE: PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DELITO.

Este tipo de delitos tiene un factor común que viene dado por la dificultad que entraña su comisión, común denominador es la necesidad de preparación por parte del delincuente.

Para la preparación de la acción contra el vehículo blindado, los delincuentes necesitan de información previa. Esta puede tomarse en:

- Traslado de fondos.
- En el lugar de destino de la entrega o recogida de fondos.

La actitud que tomemos durante nuestro servicio será determinante en la decisión de actuar de los delincuentes. Si nuestro servicio es observado por otros como falta de seguridad y profesionalidad lo más probable es que seamos objetivo prioritario de actuación de los agresores.

Para prevenir éste tipo de acciones delictivas tendremos en cuenta los siguientes apartados:

- Evitar la rutina.
- Planificación y preparación del servicio.
- Estar al día de información que pudiera sernos beneficiosa para nuestro servicio.
- Contar con itinerarios principales y alternativos, cambiarlos con frecuencia.
- Adoptar actitud vigilante y atenta en el lugar de destino.
- Atentos al tráfico en los trayectos y vigilantes ante acciones sospechosas.

2.- El robo en centros de depósito y el asalto a vehículos de transporte.

(Ver Medidas de seguridad y técnicas de protección)

1.- EL TRANSPORTE DE ÉSTOS MATERIALES: CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Normativa: La ley 23/92 de 30 de julio, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/94 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Seguridad Privada, regulan los diferentes aspectos relacionados con el servicio de transporte de fondos, valores y objetos valiosos y de modo específico las características de los vehículos blindados, dotación, armamento, transmisiones y normas de funcionamiento.

Concepto:

Con el servicio de transporte de fondos, valores y objetos valiosos, las empresas de seguridad se responsabilizan de proteger, asegurar y transportar: dinero, valores, joyas, etc..., mediante vehículos que han sido preparados de forma

especial para dicho cometido, con el objetivo, de que sean custodiados y protegidos los efectos que transportan.

Vehículos blindados.

A tenor de lo previsto en la normativa antes mencionada, deben reunir las siguientes características:

- 1) Distribución en tres compartimentos, con independencia del destinado a motor, separados entre sí.
- 2) Blindaje en cristales, paredes, suelo y techo.
- 3) Emisora de radio.
- 4) Cerrojos mecánicos o eléctricos en puertas, depósito de combustible y acceso al motor.
- 5) Sistema de alarma con campana acústica, que se activará en caso de atraco o entrada en el vehículo.
- 6) Sistema de extinción de incendios.
- 7) Troneras giratorias en las partes laterales y posteriores del vehículo.
- 8) Cartilla de control del vehículo.

Dotación:

La normativa indica que la dotación del personal del vehículo blindado, estará integrada como mínimo por tres vigilantes de seguridad, uno de los cuales, tendrá asignada exclusivamente la función de conductor.

Medios de comunicación:

El vehículo tendrá instalada una emisora de radio y el personal deberá ir provisto de pocket o intercomunicadores.

Armamento:

La dotación de personal irá previsto del revolver de cuatro pulgadas a nivel individual y una escopeta calibre 12/70 y cincuenta cartuchos para la misma, para la protección exclusiva del vehículo.

2.- MEDIDAS DE SEGURIDAD: ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO.

Objetivo:

La prevención.

a) Antes del servicio:

1) Planificación:

- Reunión para impartir instrucciones.
- Preparación acciones a realizar.
- Análisis de situaciones concretas en el trayecto.
- Actualización de los datos recibidos.
- Conocimiento de los puntos potencialmente peligrosos donde se efectúe carga o descarga.

2) Comprobación:

- Correcto estado del vehículo (Motor, batería, ruedas, combustible, etc...)
- Correcto funcionamiento de máscaras antigás, emisora, escopeta y troneras.
- Correcto funcionamiento de los pocket.
- Correcto funcionamiento del armamento reglamentario

b) Durante el servicio:

1) Aproximación.

2) Recogida.

3) Traslado.

4) Entrega.

1) Aproximación:

- Acercamiento: valorar situación y evaluar riesgos.
- Aparcamiento:* Punto más cercano al cliente.* Fácil huida.* El conductor observa y protege.
- Espera:* El conductor no abandona el vehículo.* Controla dispositivos apertura y comunicación.* Motor en marcha.

2) Recogida y Entrega:

- Menor tiempo posible.
- No confiarse.
- Observación de anomalías.
- La efectúa un solo miembro de la dotación, el resto apoya la acción.
- Mantener distancias de seguridad, nunca juntos.
- Tener libertad de movimientos, para la defensa o reacción.

3) Traslado de fondos:

- Atención al entorno.
- Detección posibles anomalías.
- Reserva de programación e itinerario.
- Ruta más rápida.

- Puertas cerradas, desde el inicio a la finalización.
- No parar el motor del vehículo hasta finalizar, por ninguna causa.

c) Finalización del servicio:

- 1) Continuamos aplicando las medidas de seguridad.
- 2) No confiarse hasta tanto no llegar a base y haber dejado el vehículo en perfectas condiciones.
- 3) Dar aviso a base de nuestra llegada.
- 4) Efectuar itinerarios alternativos. No rutina
- 5) Revisar todo el material e informar del desarrollo

3.- TÉCNICAS DE PROTECCIÓN.

Las agresiones de que han sido objeto los vehículos blindados por parte de delincuentes y bandas armadas, tienen como objetivo paralizar el vehículo a fin de llevar a cabo la acción delictiva.

Si a pesar de las medidas preventivas con efecto disuasorio aplicadas no se ha conseguido el efecto deseado deberemos realizar otra serie de medidas al objeto de impedir la realización del hecho delictivo.

Acciones a realizar:

a) En el traslado:

Preparación y planificación de itinerarios.

- 1) Itinerario principal: Rápido, cómodo, habitual.
- 2) Itinerarios alternativos: Previstos para cualquier eventualidad.

Evitaremos vías de tráfico estrechas de velocidad lenta y las mal comunicadas.

b) En entrega o recogida:

1) Ante sospechas genéricas:

- Informar de las mismas.
- Apoyo de la vigilancia estática cercana.
- Actitud atenta y vigilante.
- Establecer posiciones de seguridad en el equipo.

2) Ante sospechas fundadas:

- Si es a la llegada a la entidad cliente, no parar, continuar e informar a base y a la vigilancia estática cercana.
- Si se produce cuando nos encontramos dentro de la entidad no saldremos hasta que la situación se normalice, e informaremos a base de la situación, al conductor del vehículo y si fuera preciso a las Fuerzas de Seguridad.

T.P. Ofensivas o Conducción Ofensiva:

Tienen como objetivo dirigir el vehículo blindado hacia el obstáculo interpuesto en el camino.

Situaciones:

- a) Obstáculos o vehículos fijos.
- b) Obstáculos o vehículos en movimiento.

a) Obstáculos o vehículos fijos:

El obstáculo o el vehículo nos cierra el paso y no podemos impedirlo.

Actuación:

- 1) Disminución de velocidad.
- 2) Análisis situación.
- 3) Observación mejor lugar de embestida.
- 4) Velocidad corta de gran potencia.
- 5) Aceleración hasta velocidad adecuada.
- 6) Embestida por el lugar más débil del vehículo, lejos del motor o por la parte que dé más probabilidades de salida.
- 7) En el impacto aceleración, acción de empuje contra el obstáculo.
- 8) Huida.

b) Obstáculos o vehículos en movimiento:

Objetivo:

Detención del vehículo blindado mediante técnicas de cierre con un solo vehículo o con varios, en lugares de poco tránsito, estrechos y con pocas posibilidades de huida.

Técnicas de cierre:

- 1) Cierre de paréntesis. (Fig.24)
- 2) Cierre del novato. (Figs: 25, 26 y 27)

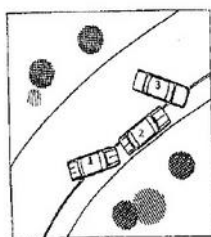


Fig. 24 Cierre de paréntesis.

del novato 1.

Fig. 25 Cierre

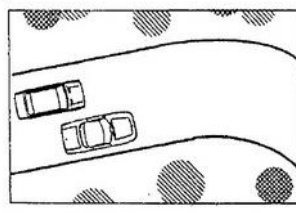


Fig. 26 Cierre del novato 2

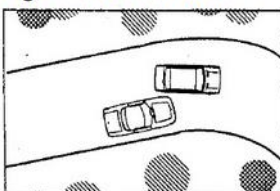
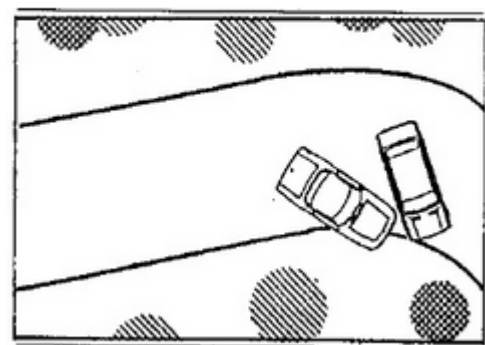


Fig. 27 Cierre del novato 3



T.P. Defensivas o Conducción defensiva:

Tienen por objeto evitar las agresiones al blindado eludiendo cualquier obstáculo en el trayecto.

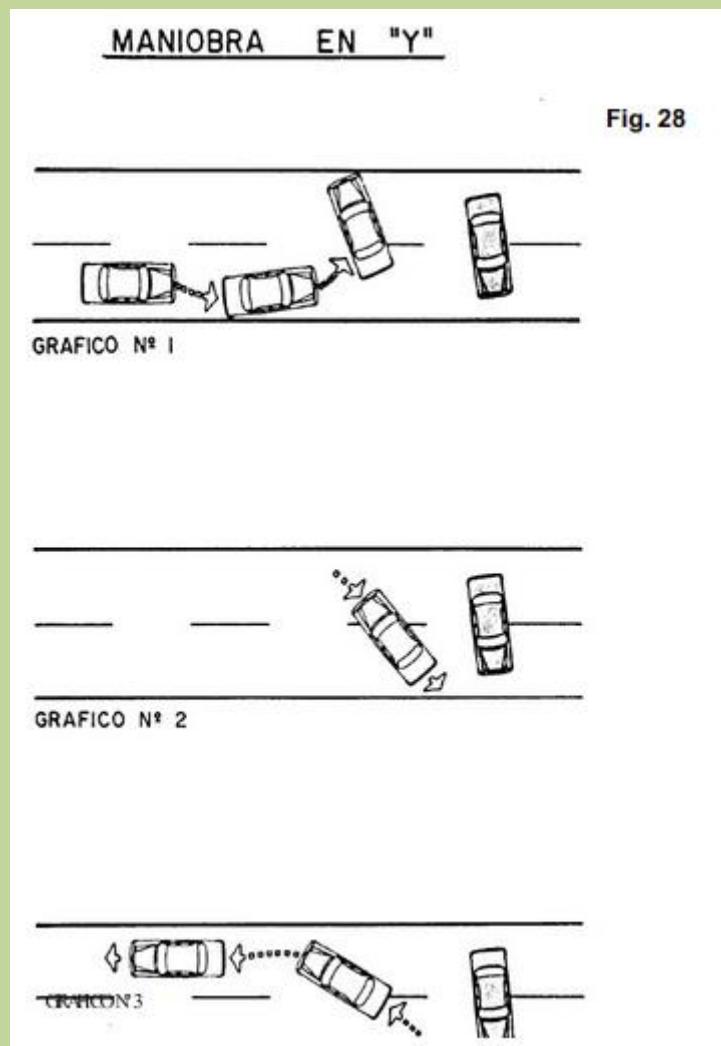
Técnicas aplicadas:

1) Maniobra en "Y". (Fig. 28) 2) Vuelta corta. (Fig. 29) 3) Maniobra californiana. (Fig. 30) 1) Maniobra en "Y":

- Frenar vehículo. (Fig. 28 -1)

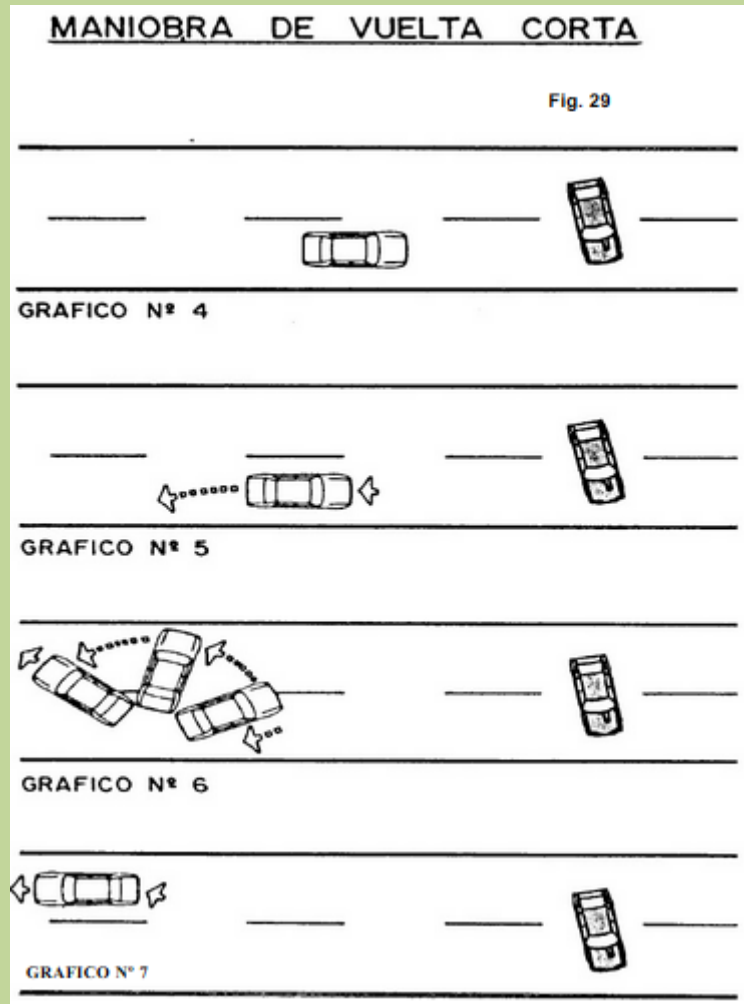
- Girar el volante y poner marcha atrás hasta el límite de la calzada. (Fig. 28 -2)

- Enderezar el volante y poner la 1ª marcha para escapar. (Fig. 28 - 3)

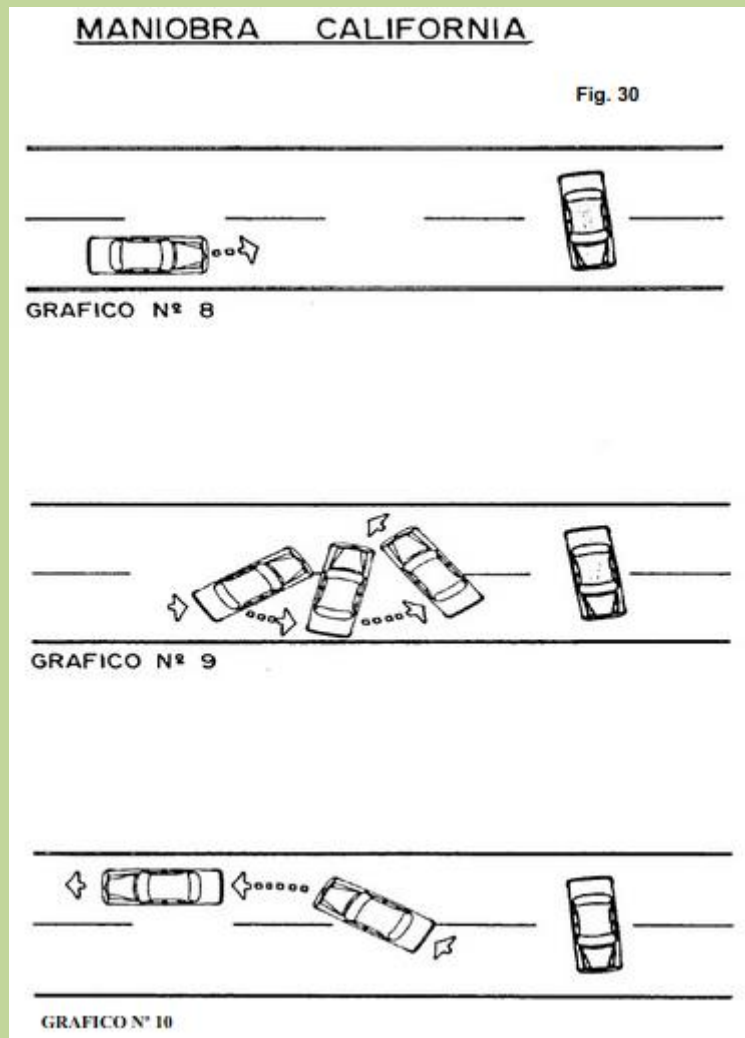


2) Vuelta corta:

- Detenerse. (Fig.29 - 4)
- Marcha atrás hasta alcanzar una velocidad no superior a 40 Km/h. (Fig.29 - 5 y 6)
- Poner la 1ª marcha para alejarse del peligro.(Fig. 29 – 7)



3) Vuelta californiana:- Realizar un giro brusco del volante de derecha a izquierda, accionando al mismo tiempo el freno de mano y así se realizará un giro de 180°.(Fig. 30 - 8 y 9)- Quitar el freno de mano y salir de la zona de peligro



TEMA 10º LA PROTECCIÓN DE FONDOS, VALORES Y OBJETOS VALIOSOS (II)

1.- PROTECCIÓN DEL ALMACENAMIENTO.

1.-CONCEPTO DE ALMACENAMIENTO.

Depositar las remesas de dinero remitidas por entidades bancarias y empresas para su custodia y/o remisión al Banco de España o a otras entidades que lo soliciten. Su protección consta de los medios físicos y electrónicos más sofisticados y se realiza por medio de una cámara acorazada de grandes dimensiones, donde se efectúan las diferentes operaciones.

2.- RECUENTO Y CLASIFICACIÓN.

- RECUENTO.

Es la acción de volver a contar el dinero remitido al centro de almacenamiento por entidades bancarias o empresas. Se realiza por personal catalogado a nivel manual o por medios técnicos.

Ambas operaciones se realizan dentro de la cámara acorazada.

- CLASIFICACIÓN.

Es la acción de reunir todos los billetes de un mismo valor en un fajo determinado y enfajarlos. La clasificación también se realiza dentro de la cámara acorazada y por el mismo personal.

3.- MEDIOS TÉCNICOS EMPLEADOS EN CÁMARASACORAZADAS.

Las cámaras acorazadas deberán estar provistas de las siguientes medidas de seguridad:

- Dispositivos que permitan el bloqueo de puertas y trampones.
- Protección electrónica de las cerraduras de puertas y trampón (por medio de detectores sísmicos).
- Sistema de apertura automática retardada.
- Detectores volumétricos.
- CCTV en su interior conectado con la detección volumétrica o provisto de videosensor, con proyección de imágenes en su monitor visible desde el exterior.

TEMA 11º LA PROTECCIÓN DE PRUEBA E INDICIOS

1.-LA PROTECCIÓN DE PRUEBA E INDICIOS.

PRUEBA

Concepto: Todo lo que pueda conducir al esclarecimiento de un hecho delictivo.

Pruebas recogidas en la ley de Enjuiciamiento criminal:

- a) Confesión en juicio oral.
- b) Documentos públicos solemnes.
- c) Documentos privados y correspondencia.
- d) Libros de comerciantes y libros de registro.
- e) Dictamen de peritos.
- f) Reconocimiento judicial.
- g) Testigos.

Clases:

- a) Prohibidas: contra derechos fundamentales. (Anulan)
- b) Ilícitas: contra ley ordinaria.
- c) Preconstituida: la realizada ante la autoridad judicial con todas las formalidades legales en los casos de imposible reproducción, en el juicio oral.

d) Indiciaria: cuando el objeto de prueba no es el hecho en sí, sino otro u otros que sirven para demostrar el hecho principal.

Sistema de valoración:

Libre valoración según conciencia del juzgador. Aplicando la razón y la lógica.

Indicios:

Hechos probados unidos entre sí.

Sospechas:

Meras conjeturas fundadas.

2.- RECOGIDA DE PRUEBAS

Artículos 334 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ocupación:

Recogida del cuerpo del delito, útiles, efectos e instrumentos, en el cacheo.

Incautación:

Recogida del cuerpo del delito, útiles, efectos e instrumentos, para su traslado a la dependencia policial y posterior remisión al juez.

Intervención:

Recogida de efectos que por diversas circunstancias no se pueden trasladar, (tamaño, etc...) se levanta acta en la que figura la descripción del objeto, el sitio o lugar y en manos de quién queda a disposición del juez.

Aprehensión:

Ocupación, intervención o incautación de sustancias estupefacientes.

Secuestro:

Intervención u ocupación de revistas y periódicos.

Comiso:

Incautación o intervención de material proveniente de juegos ilícitos.

3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE HUELLAS E INDICIOS

Normas de actuación:

1°.- No coger nunca objetos, pero asegurar la protección y conservación, de las huellas e indicios por todos los medios.

2°.- Impedir a cualquier persona que penetre en la zona neutralizada a fin de dejar los lugares en buen estado para facilitar las primeras investigaciones de policía científica.

3°.- No tocar nada ni desplazarse uno mismo e impedir a cualquier persona que lo haga (víctima, testigos, detenidos, etc.) pero tomar, las medidas de primera urgencia con respecto a las víctimas eventuales. Avisar a los servicios médicos.

4°.- En caso de estar a la intemperie, proteger las huellas o indicios con mantas, plásticos, toldos, etc...

5°.- Si hay necesidad absoluta de desplazar un objeto, materializar previamente su emplazamiento. Cogerlo dejando las menos marcas posibles. Evitar todo frotamiento susceptible de borrar huellas y recordar siempre el lugar de presión.

6°.- Proteger ciertos lugares susceptibles de presentar huellas digitales o indicios de naturaleza diversa; sangre, pelos, fibras textiles, impresiones digitales, restos de tabaco, huellas de pólvora o casquillos, etc...

En el interior: Suelos, paredes, mobiliario, objetos diversos en su sitio o rotos, ropas, documentos, herramientas, utensilios o instrumentos, etc...

En el exterior: Los suelos de cualquier naturaleza, que puedan hacer aparecer huellas de pisadas, neumáticos u otros indicios.

4.- ELABORACIÓN DE PLANOS O CROQUIS.

Tienen por objeto proporcionar una guía para explicar cómo reunir correctamente y analizar una serie de datos recopilados que puedan ser utilizados en situaciones posteriores con diferentes finalidades.

Normas de aplicación.

- a) No utilizar abreviaturas
- b) No utilizar expresiones o palabras de cualquier argot.
- c) No dar por sentado, que todos saben exactamente como llegar a cualquier lugar y dónde se encuentra
- d) Actuar y pensar de forma racional. Reunir recopilar y anotar datos valiosos. Abandonar lo superfluo e innecesario.

e) Exactitud, claridad y concisión

Ejemplos para identificación y descripción:

1º.- Identificación del lugar

- a) Nombre del lugar.
- b) Descripción funcional, para que se usa.
- c) Localización exacta.
- d) Información adicional.

2º.- Descripción del terreno:

- a) Desarrollo del perímetro.
- b) Señalización de carreteras y caminos.
- c) Señalización y localización de entradas y salidas.
- d) Señalización, situación y características de vallas y muros.
- e) Información adicional.

3º.- Descripción de un edificio:

- a) Elementos generales.
- b) Número de plantas.
- c) Uso del mismo.
- d) Clase de entradas.
- e) Situación de pasillos y escaleras.
- f) Ascensores.
- g) Iluminación normal y de emergencia.
- h) Información adicional.

TEMA 12º FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y MONEDAS

1.-FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

CONCEPTO DE DOCUMENTO

Todo soporte material que exprese o incorpore datos, hechos o narraciones, con eficacia probatoria o cualquier otro tipo de relevancia jurídica.

CONCEPTO DE FALSIFICACIÓN

Según el Artículo 390 Código Penal.

- 1º.-Alterar un documento en alguno de sus elementos esenciales.
- 2º.-Simular un documento en todo o en parte induciendo a error sobre su autenticidad.
- 3º.-Suponer en un acto la intervención de personas, que ha existido.
- 4º.-Faltar a la verdad en la narración de los hechos.

Tipo de falsificaciones:

- a) Documentos expedidos ilegalmente.
- b) Documentos falsificados (origen bueno).

- c) Documentos falsos (íntegramente falso).
- d) Documentos de fantasía (organismo inexistente).
- e) Documentos ficticios (por un país que no existe).

Clases de falsificadores:

1.- Falsificador solitario.

- a) Trabaja para cubrir sus necesidades.
- b) Por procedimientos arcaicos.
- c) Trabajo aceptable.
- d) Poco peligroso
- e) Rápida localización.

2.- Falsificador industrial o local

- a) Económicamente débil.
- b) Dispone de una imprenta.
- c) Trabaja a iniciativa propia o de personas próximas.
- d) Actúa en fechas festivas o de noche.
- e) Suele tener la colaboración de un empleado.

3.- Falsificador disperso.

- a) ES EL PELIGROSO.
- b) Muy difícil su localización.
- c) Trabaja por contratos estrictos, antes de empezar la falsificación.
- d) Lo hace por encargo de sociedades u organizaciones de delincuentes

Documento Nacional de Identidad.

Concepto:

Documento público que acredita la auténtica personalidad de su titular, constituyendo el justificante completo de la identidad de la persona.

Aparte de la identidad de su titular sirve para acreditar, salvo prueba en contrario, la nacionalidad española de su titular, su nombre y apellidos, el nombre de los padres, el lugar y fecha de nacimiento.

Características:

- a) Documento público.
- b) Personal.
- c) Intransferible.
- d) Obligatorio.
- e) Suficiente para acreditar la identidad.
- f) Insustituible por documentos privados.
- g) Puede ser retirado excepcionalmente por el Ministerio del Interior.

Medidas de seguridad (ver Fig. 24)

Pasaporte

Concepto.

Es un documento de identidad que se otorga a los españoles, para que puedan salir al extranjero y disfrutar de la protección de nuestros agentes diplomáticos.

Características.

- a) Documento oficial
- b) Documento de identidad.
- c) Garante de nuestros derechos.
- d) Necesario para la entrada y salida a un país extranjero.

Medidas de seguridad a la exposición de rayos ultravioleta.

- a) Fibrillas de colores similares a las de los billetes del Banco de España.
- b) La fluorescencia del papel es de color oscura.
- c) La cubierta y contracubierta llevan en diagonal de arriba abajo, la letra "E" en color rojo.
- d) Todas las páginas llevan la leyenda "ESPAÑA" en horizontal menos la página plastificada que la lleva en transversal

2.- FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y BILLETES.

Concepto según el Artículo 386 del Código Penal.

1º.- El que fabricare.

2º.- El que introduzca en el país.

3º.- El que lo expendiera o distribuya en connivencia con los autores de la falsificación.

Falsificaciones de monedas:

Técnicas:

1.- MOLDEADO: molde de anverso y reverso. Dificultad en virolo (estrías o letras). Sistema antiguo. Lo usaron los quinquis.

2.- ACUÑACIÓN: Confección del molde por percusión utilizando una moneda legítima, sobre un bloque de acero reblandecido, imprimiendo la moneda que se quiere reproducir. Se necesita un grabador retocador para el virolo.

3.- ELECTROEROSIÓN: Consiste en obtener en una plancha de acero mediante fusión de partículas la réplica de una moneda siguiendo los relieves de ésta. Maquinaria costosa y se precisa un pantógrafo.

Falsificación de billetes:

El sistema de impresión más utilizado por los falsificadores, es el litográfico, que partiendo del trabajo fotográfico mediante filtros de la descomposición de los colores que componen el billete, consiguiendo tantas planchas como colores tiene, los cuales se logran por insolación (luz y color), de los fotolitos.

1.- MARCA AL AGUA:

Garantía clásica y esencial.

Consiste:

- En que el papel tiene distinto grado de espesor, (es sometido a adelgazamiento en puntos concretos) configurando una imagen.

Verificación:

- Examinar el billete al trasluz: El falso la tiene impresa por una sola cara (por el otro no se ve). No presenta claroscuros como la auténtica, sino uniformidad.

No se modifica con luz ultravioleta. El falso sí.

2.- HILO DE SEGURIDAD:

Consiste:

- Tira de material sintético de color verde, embebida en la masa del papel, en sentido transversal, con el anagrama F.N.M.T

Verificación:

- Al trasluz
- Rascando con la uña se aprecia pequeño relieve.
- Es conductor de electricidad.

3.- FIBRILLAS LUMINISCENTES:

Consiste:

- En fibras de material sintético de 3 a 6 mm., esparcidas de forma irregular en masa del papel. En los falsos se tratan de sustituir con líneas de tinta normal (la fluorescentes es muy cara) impresas en el papel.
Normalmente obvian falsificar esta medida de seguridad.

Verificación:

- No se perciben a simple vista. Las de tinta normal sí.
- Se aprecian con luz ultravioleta, son rojas y amarillas

4.- PAPEL EXENTO DE BLANQUEANTE ÓPTICO:

Consiste:

- Carece en su composición de sustancias blanqueantes que tiene cualquier papel comercial (el billete "legal" lo adquiere cuando es introducido en la lavadora con detergentes).

Verificación:

- Al someterlo a la luz ultravioleta, el papel del billete no modifica su tono y por ello destacan las fibrillas y las tintas fluorescentes.

En el proceso de impresión

1.- MOTIVO DE COINCIDENCIA:

Consiste:

- En la figura que de todo el fondo multicolor es exactamente igual en anverso y en reverso. Es coincidente en el mismo punto en perfecta simetría.

Verificación:

- Observando el billete al trasluz.
- Atravesando cualquiera de los puntos del dibujo con una alfiler, tiene que coincidir en ambas caras.

2.- LEYENDA MICROIMPRESA:

Consiste:

- En el borde de los fondos estampados, tanto en el anverso como en el reverso, figura la leyenda "BANCO ESPAÑA", impresa en caracteres muy pequeños.

Verificación:

- A simple vista; con lupa, mejor.

3.- ESTAMPACIÓN CALCOGRÁFICA:

Es específica de los billetes de banco, y una firme garantía de autenticidad.

Consiste:

- Es una estampación en relieve que llega a alcanzar hasta 0,14mm. de altura. Por eso el billete tiene la superficie rugosa.

Verificación:

- Se aprecia al tacto.- Pasando la uña por encima, mejor.

La numeración: No es considerada como una medida de seguridad en sentido estricto. Es de tener en cuenta, que si es confeccionada con sistema offset el número se repetirá y si lo hacen con numeradores el relieve se lo hacen a la inversa.

Verificación:

- Alineación y tipo de cifras y letras
- Es habitual que en los falsos no superen las seis cifras. Numeradores mayores están prohibidos. El legal tiene siete.

TEMA 13º LA PROTECCIÓN ANTE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS

ARTEFACTO EXPLOSIVO

Es un conjunto de elementos, dispuestos de tal modo que, reuniendo determinadas condiciones puede llegar a producir una explosión.

Cualquier material explosivo que iniciado correctamente sea susceptible de producir una explosión.

ELEMENTOS DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO

Sería imposible enumerar la variedad de artefactos explosivos, pero en todos ellos, o en la gran mayoría, siempre habrá unos elementos comunes a cualquier artefacto:

- 1.- El explosivo, bien casero, industrial o militar, que a su vez puede estar ligado a otros componentes como un incendiario.
- 2.- Un elemento iniciador, detonador eléctrico, mecha.
- 3.- Un mecanismo temporizador, reloj, etc. no siempre imprescindible.

CLASIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS.

Bajo este amplio concepto, se pueden clasificar infinidad de artefactos explosivos, uno de ellos sería según su aplicación:

- 1.- Artefactos explosivos militares, aquellos susceptibles y adaptados para un uso militar, si bien frecuentemente grupos terroristas efectúan sus acciones con artefactos militares.

Por ejemplo: Minas, granadas, morteros, etc.

- 2.- Artefactos improvisados o terroristas, no siempre son de uso exclusivo terrorista, en ciertas circunstancias los ejércitos recurren a ellos. Mal llamadas artefactos caseros, pueden ser más peligrosos, incluso potentes que los artificios reglamentarios.

POR SU SISTEMA DE INICIACIÓN

- Eléctricos: iniciados por un sistema eléctrico, (detonador eléctrico).
- Pirotécnicos: iniciados por un sistema de pirotecnia, (mecha, detonador pirotécnicos).
- Químicos: iniciados por un sistema químico, (molotov, etc.)
- Mecánicos: los iniciados por un sistema de percusión.

POR SU APARIENCIA

- Artefacto real: cuando todos sus elementos están dispuestos a explotar correctamente.
- Artefacto simulado: aquel que por su apariencia interior o exterior semeja a uno real.

TIPOS DE ARTEFACTOS MÁS FRECUENTES

- Frecuentemente los servicios de seguridad, parten de una idea preconcebida de un artefacto, es decir, por de formación profesional o por simple ignorancia, el artefacto siempre nos lo imaginamos mentalmente de una determinada forma, caja de cartón y a ser posible una caja de zapatos,

¡gran error!, en ningún caso deberemos anticiparnos a la forma física de un artefacto explosivo. Un artefacto explosivo, puede estar simulado bajo cualquier apariencia, (caja, bote, libro, botella, bicicleta, coche, etc.).

ARTEFACTOS TIPO

Vamos a intentar dar una visión generalizada de los artefactos más comunes utilizados por los grupos que operan en nuestro país.

ARTEFACTO TEMPORIZADO.

Su aspecto físico puede ser cualquiera, no se puede definir por su aspecto, ni volumen ni tiempo de explosión. Constaría de los siguientes componentes, un explosivo, de cualquier clase, un detonador que inicia el explosivo, un elemento temporizador, (Reloj, despertador, circuito electrónico etc.), con un tiempo establecido para hacer explosión. Los elementos citados son mínimos, la imaginación es la que confecciona el artefacto, en ciertos casos el terrorista le añade otros mecanismos, trampas, que impiden su manipulación:

No se puede mover, manipular, incluso no se puede neutralizar.

El tiempo de temporización de un artefacto es variable, desde unos segundos, hasta meses, con lo que un artefacto explosivo puede estar colocado de antemano para hacer explosión al día, semana, mes o meses.

CARTAS BOMBA

Libros bomba, envíos postales: es una de las formas más anónimas de enviar un artefacto explosivo; si bien al principio nos referíamos al aspecto del artefacto, en este caso es determinante a la hora de localizar o diferenciar un artefacto:

- Aspecto exterior: sobre, revista, libro, generalmente su grosor destaca de una simple carta, puede presentar el volumen de un libro.
- Peso: no es determinante para los efectos destructivos, puede excederse el peso comparado con el volumen y viceversa.
- Rasgos diferenciadores: remitente desconocido, posibles manchas exteriores.
- Precauciones: no suele estar temporizado, suele explotar al manipular violentamente o al abrirlo.

POTENCIA Y EFECTOS DE LOS EXPLOSIVOS

Partiremos de la base, de que no hay dos explosiones iguales y por tanto los efectos serán distintos, generalmente cuando se habla de bomba, se asocia a una destrucción generalizada, lo que no siempre sucede así.

La primera consideración a tener en cuenta, es el volumen del artefacto, a más explosivo, más efectos destructivos.

Aun cuando los efectos son distintos en cada explosión, siempre se producen tres fenómenos aplicables a las explosiones (explosivos).

- Calor.
- Onda de choque.
- Proyecciones.

1º Calor: asociado a la explosión, mas aquella producida por materias inflamables, gases tóxicos, quemaduras graves, etc.

2º Onda de choque: a velocidades de 6000 m/segundo, se propaga a una velocidad supersónica, con una gran elevación de presión.

3º Proyecciones: junto con la fragmentación, es el efecto más mortal del explosivo.

Los efectos de los explosivos son directamente proporcionales al volumen de la masa explosiva, como orientación diremos que, un libro bomba con 200 gramos de explosivo, puede ser mortal a un metro de distancia, hacer pequeños destrozos en una habitación cerrada y nulos efectos en una vía pública.

Los efectos dependerán de la distancia de seguridad, como referencia la mayor distancia será la más segura, como mínimo 100metros los más aconsejables. La valoración de los efectos de los explosivos son importantes en el momento de tomar decisiones como un desalojo, parcial, general.

Las medidas de seguridad a tomar, partiendo de unos mínimos, no serán iguales para un artefacto de 200 gramos, que para uno de 10 Kgs.

QUE HACER ANTE UN ARTEFACTO:

NO TOCAR; NO MOVER; NO TRASLADAR.

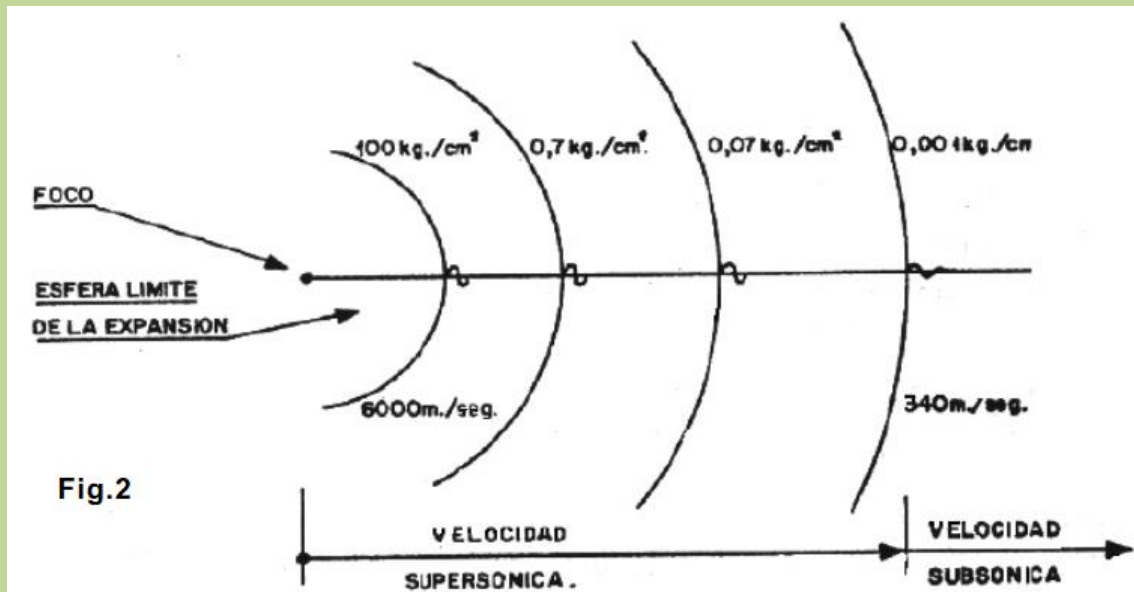
ASEGURAR A LAS PERSONAS, BIENES.

AISLAR LA ZONA.

COMUNICAR A SUPERIORES.

COMUNICAR CON LOS CUERPOS Y FUERZAS DESEGURIDAD.





LAS AMENAZAS DE BOMBA

Alarma de bomba.

Situación potencial de riesgo para las personas o cosas, cuyo elemento amenazante es el explosivo.

La alarma de bomba, puede producirse por varias causas: 1°.- Por una amenaza de bomba. 2°.- Por la localización de un objeto sospechoso de bomba. 3°.- Por la explosión de una bomba.

Amenaza de bomba.

Es aquella situación de alarma producida por una llamada telefónica o por cualquier otro medio.

La amenaza de bomba, es el medio más extendido para producir una alarma, bien sea real, bien una simple amenaza.

Las ventajas comparadas con otros medios son: es segura, es anónima.

Las desventajas para quien recibe la llamada son: la brevedad de la llamada, discernir la veracidad de la misma.

Aún cuando la mayoría son falsas, es difícil distinguir cuando no lo son y exige un análisis metódico de toda la información y en ciertos casos un despliegue general de seguridad que abarca a todos los departamentos.

Las amenazas de bomba, pueden obedecer a varias estrategias:

- Terrorismo, suelen ser las más veraces y peligrosas.
- Publicidad, para algunos grupos, no basta con colocar la bomba, necesitan publicidad para que sea conocida por los medios de información.
- La competencia desleal, de un centro a otro.

- El empleado descontento, por la firma de un convenio laboral.
- El cliente descontento, los simples imitadores, sadismo, motivos religiosos, etc.

PROCEDIMIENTO

- 1º.- Recepción de la alarma.
- 2º.- Comunicación.
- 3º.- Análisis.
- 4º.- Decisión.
- 5º.- Respuesta.

Recepción de la llamada.

La recepción de la llamada, por parte de quien la recibe, exige un cierto entrenamiento, fundamental para obtener la máxima información relativa a la misma, que será vital para futuras decisiones.

Como primera medida, para quien reciba la llamada, será mantener al interlocutor el mayor tiempo posible hablando, ello nos ayudará para:

- Si es hombre o mujer.
- Si es persona adulta o adolescente.
- El acento, voz, calmosa, nerviosa, ruidos de fondo etc.

En cualquier caso será importante intentar saber:

- 1º.- ¿Dónde está localizada la bomba?, piso, planta, lugar exacto.
- 2º.- ¿A qué hora hará explosión?
- 3º.- ¿Cuáles son los motivos de la colocación?

LA COMUNICACIÓN AL RESPONSABLE.

De todos los detalles recabados durante la recepción, se hará, una transcripción íntegra por escrito al responsable.

En la mayoría de los casos habrá un responsable, que será la persona encargada que determine el procedimiento adecuado, pueden darse dos situaciones:

- 1º.- La existencia de un responsable directo.
- 2º.- Imposibilidad de comunicar a un responsable directo: tomar las propias decisiones.

Por medio de la comunicación, nos aseguramos, que se ponga en marcha el dispositivo de seguridad y el procedimiento adecuado.

Por lo general, existe un plan establecido para realizar los contactos oportunos:

- Lista de contactos: Plan de emergencia.
- Director de seguridad.
- C.F. Seguridad.
- Bomberos, hospitales, etc.

Actuación y decisión.

La información recibida, deberá ser objeto de investigación y evaluada por quien sea responsable.

En el plan de emergencia, entre otros, se especifica y concreta los cometidos de quienes lo integran.

Respuesta.

Siempre será acorde a los datos recibidos, puede ser:

- 1°.- Evacuación general.
- 2°.- Evacuación parcial, local, sectorial.
- 3°.- Registro y búsqueda.

Por propio personal de seguridad.

Por los C.F. de seguridad, o conjunta.

Búsqueda, registros, localización.

Es una de las tareas más complejas que puede desarrollar un equipo de búsqueda, y exige:

Una coordinación de todos los equipos integrados en la búsqueda.

Una búsqueda racional, planificada, integral y escalonada por zonas.

Una comunicación con el centro decisorio.

Distribuidos los distintos equipos por zonas, si en la amenaza se especifica el lugar concreto, se debería comenzar la búsqueda en ese lugar.

Los accesos, pasillos, escaleras, zonas de evacuación, serían en segundo lugar los lugares a registrar ante una posible evacuación.

Dependiendo del edificio, la siguiente zona preferente, sería aquella, en la que el acceso no estuviese restringido al público, es decir los sanitarios (WC).

La búsqueda no ha de limitarse al interior del edificio y se prolongará al exterior.

¿Qué buscar?

Refiriéndonos al aspecto, aquello que desentone con el ambiente, aquello que no encaje en su lugar. Por ello sería una buena medida que cada responsable de su zona acompañase al equipo de búsqueda en ese lugar.

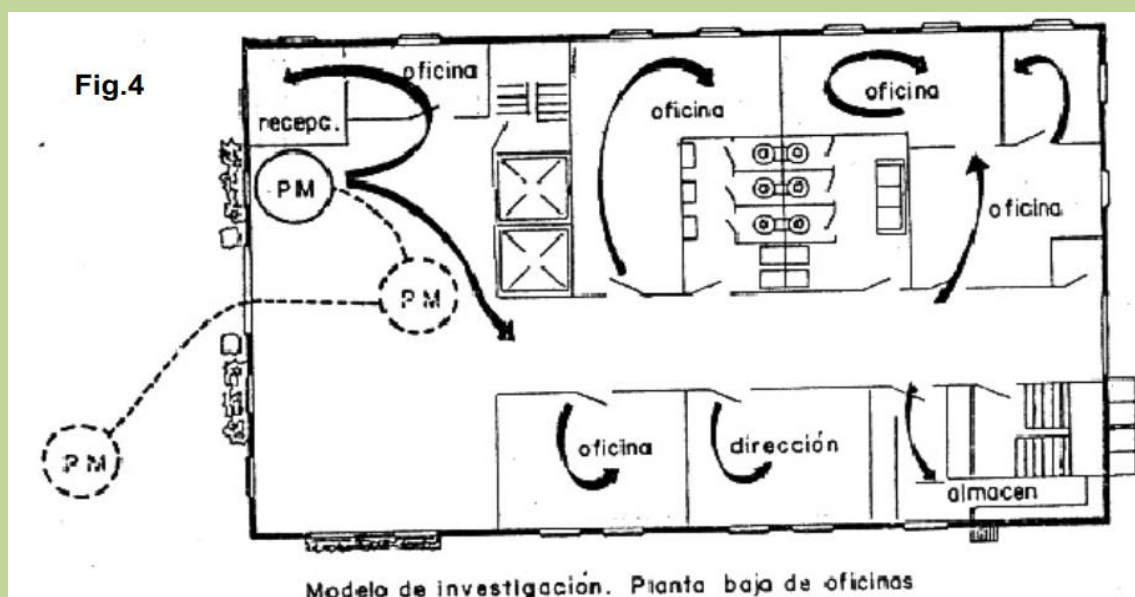
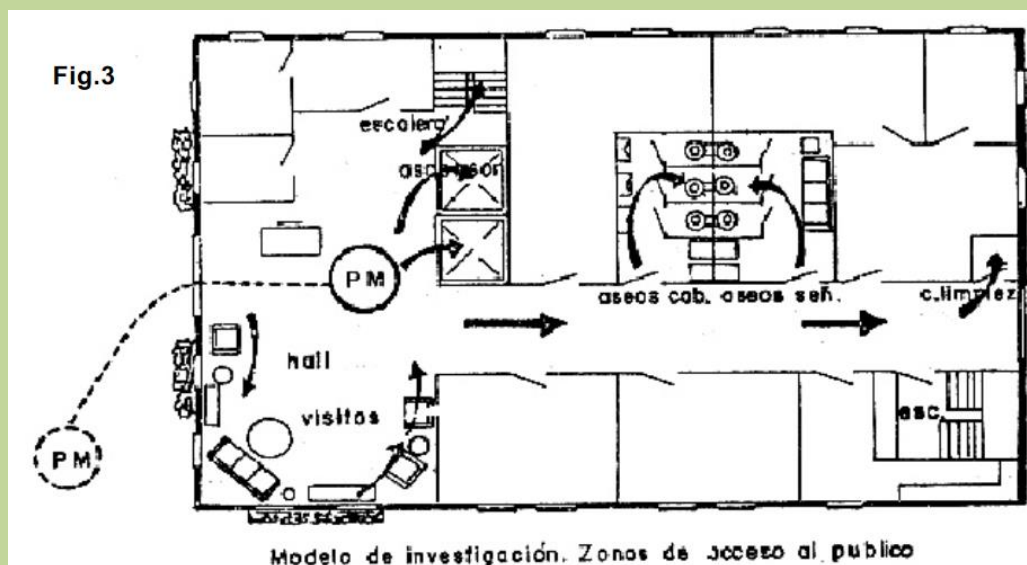
¿Cómo buscar?

El sentido común es la norma más práctica para realizar una búsqueda con éxito, el artefacto puede estar oculto en cualquier lugar por inédito que resulte. Seguir un orden lógico en la inspección.

¿Dónde buscar?

-En el interior de edificios, en los huecos de escalera, ascensores, falsos techos, zonas de maquinaria, depósitos de combustible, se debería descartar en principio aquellos lugares sujetos a vigilancia.

-En el exterior del edificio, o zonas periféricas, son las de mejor acceso, las de menor vigilancia, por tanto los lugares más fáciles de sabotear. Deberá comenzarse por el suelo, vertederos, contenedores, papeleras, aparcamientos, no descartar las zonas altas, arboleda, rótulos, voladizos, etc.



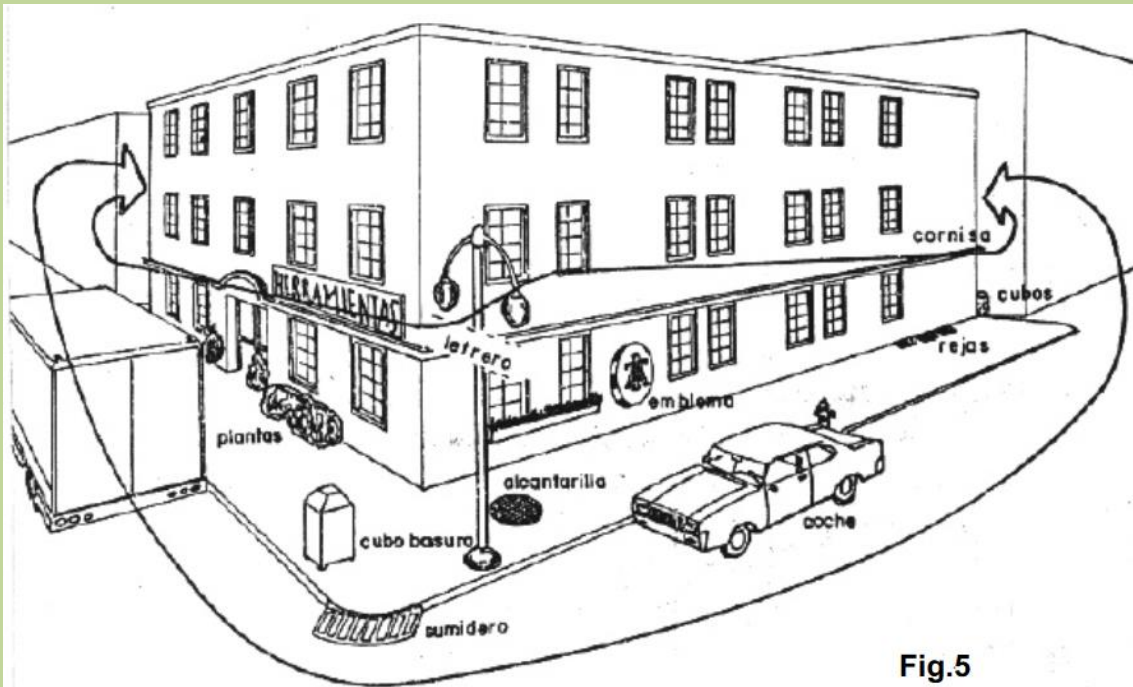
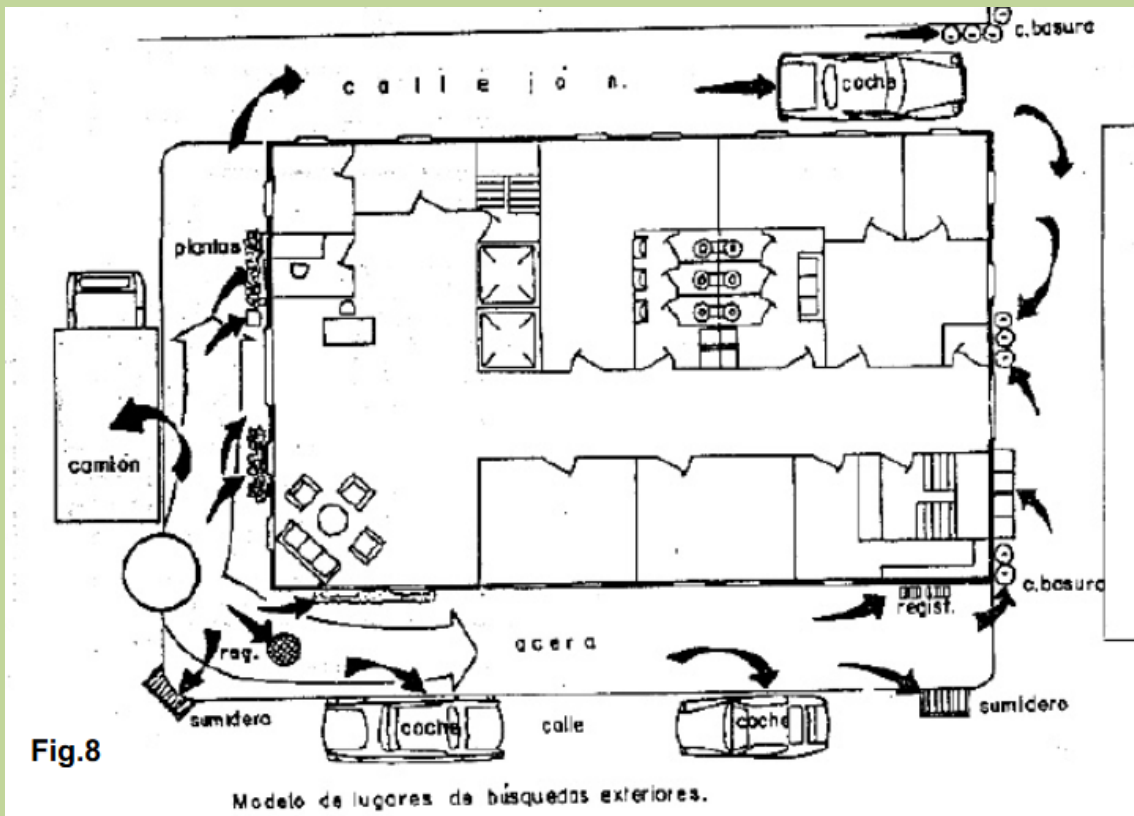
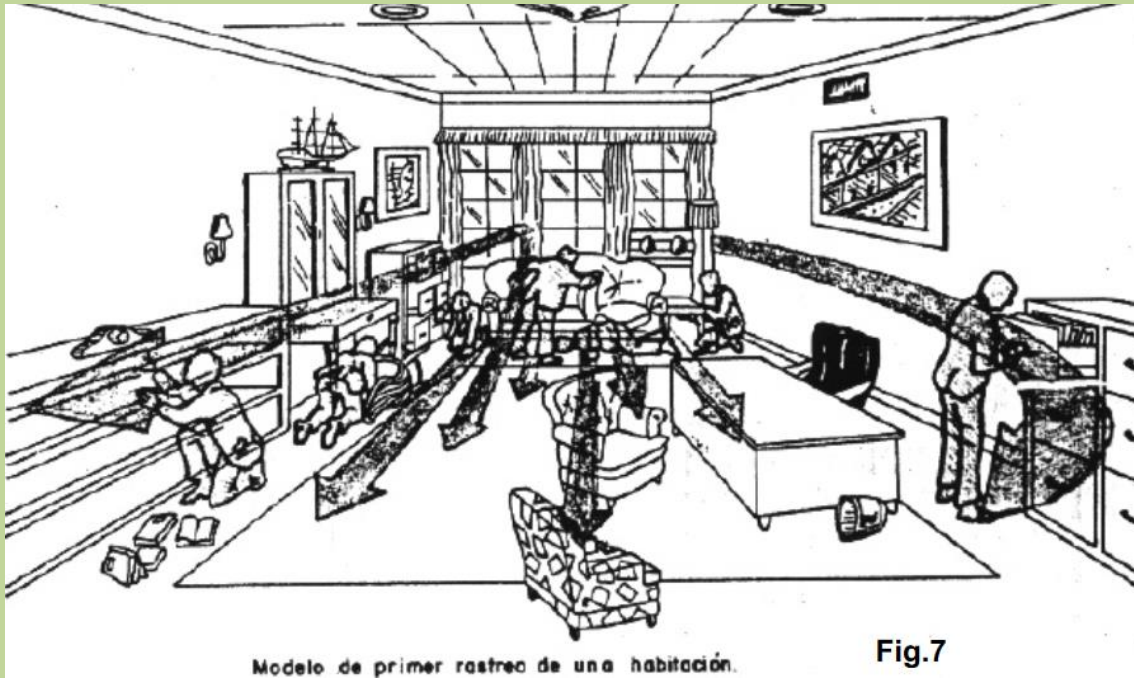


Fig.5

lugares exteriores de búsquedas en industria



Fig.6



Actuación de los vigilantes de seguridad.

En el caso de amenaza de bomba, partíamos de dos supuestos, que las decisiones recaigan en un responsable directo, que el vigilante aislado, tenga que tomar sus propias decisiones y añadiríamos la labor preventiva del Vigilante de Seguridad, en cualquiera de los casos, las normas básicas son siempre aplicables.

Durante la búsqueda:

-No emplear más personal del necesario.-No descartar la posibilidad de más de un artefacto.-Señalizar las zonas registradas.-Rapidez en la actuación

- Si localiza algo sospechoso, no tocar, no mover, no mojar, no abrir, no desconectar cables, no utilizar radios a menos de 40metros.

- INFORMAR A LA DIRECCIÓN, NO HACERLO PÚBLICO

Actuación con los Cuerpos de Seguridad.

"Cuando se encuentre un artefacto explosivo"

AISLARLO: el área, local, recinto.

DESALOJAR: Total o parcial.

AVISAR: a la persona competente en casos concretos a los C.F.S.E.

Con los C.F.S.E.- Informar de todo, cooperar en la búsqueda, cooperar en la evacuación, seguir indicaciones.

- Control y acordonamiento.

CONTROL DE PERSONAS Y OBJETOS

Un eficiente sistema de seguridad, es el medio más adecuado para la prevención y protección ante incidentes con explosivos.

Cualquier sistema de seguridad que se precie como tal, ha de contar con un plan cuidadosamente elaborado y ensayado de modo que proteja el interior y exterior del recinto, éstas medidas de seguridad, están encauzadas a :

- Reducir riesgos.

- Una adecuada acción-respuesta.

Como primera medida de seguridad se establecen diversas Áreas de prevención:

- Control de accesos.

- Control interno.

- Control externo o perimetral.

- Control de áreas vitales.

Control de accesos.

Con ello se pretende dificultar el acceso al posible delincuente y exige:

- Control de personas y objetos, restringiendo el tránsito utilizando tarjetas restrictivas.

- Acompañamiento de visitas.

- Comprobando y registrando bultos, maletas etc.- Eliminando zonas de difícil control.

Control interno.

- Empleando tarjetas restrictivas.
- Controlando las visitas.- Canalizando al público.
- Controlando de forma periódica salas de estar, aseos.
- Control suplementario de áreas vitales: combustible, cuadros de mando, etc.

Control externo.

Abarca principalmente las siguientes zonas:- Control perimetral.- Control de aparcamientos.- Control de zonas de carga y descarga.

Paquetería y correspondencia.

Dependiendo del servicio de seguridad que se preste, el control de los mismos, será en exclusiva, en otros casos el control de paquetería y correspondencia irá asociado al servicio general de vigilancia.

RIESGOS	PROCEDIMIENTO
Localización del artefacto.	Tratar como real.
Artefacto introducido por persona.	Registro minucioso manual.
Artefacto en equipaje.	Equipos detección, rayos "X".
Artefacto en carro mercancía.	Detección visual, perros etc.
Cartas bomba.	Detección equipos, rayos "X".
Coche bomba.	Visual, perros, C.F.S.E.

Paquetes y cartas bomba: Indicios, medidas.

INDICIOS

Dudas en el remitente.
 Peso desequilibrado.
 Peso excesivo.
 Rigidez.
 Olores, manchas, exceso empaquetado.

PROCEDIMIENTO

1º AISLARLO.
 2º EVACUAR ZONAS, PARCIAL, GENERAL.
 3º ABRIR VENTANAS.
 4º CONTROL DE PERSONAS.
 5º DAR AVISO A DIRECCIÓN.
 6º SEGUIR INSTRUCCIONES DE LOS C.F. SEGURIDAD.

Aparcamientos y vehículos.

Es uno de los medios más complicados de controlar, los coches en principio no son sospechosos, es imposible controlar su interior, los aparcamientos apenas son controlados y puede contener una gran cantidad de explosivo.

Por norma general la requisa se limita a documentar a los ocupantes y a visualizar exteriormente el vehículo, en casos muy excepcionales registrar los bajos y controlar el maletero.

INDICIOS

Amenaza concreta.
 Vehículo en aparcamiento fuera de horario comercial.
 Vehículo excesivamente mal aparcado.
 Vehículo con luces, ventanas o puertas abiertas, puente contacto, cableado
en el interior.

PROCEDIMIENTO

1º INTENTAR LOCALIZAR A SU DUEÑO.
 2º NO MOVER O ARRASTRAR.

3º LIMITAR OPERACIONES AL EXTERIOR, NO ABRIR.
4º AISLAR LA PLANTA.
5º AVISAR DIRECCION-CFSE.
LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

Objetivos del plan.

Dentro de las diversas situaciones de riesgo que se pueden dar en un centro público o privado, destacan los incendios y los incidentes de bomba.

Es por ello que la mayoría de los manuales de emergencia y evacuación, centran sus objetivos a los incendios y a las amenazas de bomba, aún cuando muchas de sus pautas que en el se establecen, sean aplicables a otros tipos de siniestros.

Por las consecuencias que pueden derivar de estos incidentes, todos los centros con cierta relevancia, cuentan con un plan de emergencia y evacuación adaptado a cada centro, local, servicio, etc.

Entre los objetivos generales de un plan hay que destacar:

- Dificultar la gestación de un siniestro derivado de incendio o similar.
- Evitar la propagación del siniestro y minimizar sus efectos.
- Lograr la seguridad de las personas dentro del centro hasta su evacuación o remisión del riesgo.
- Facilitar el acceso y las tareas a los servicios de urgencias.
- Establecer y documentar la utilización de las instalaciones, equipos de detección y extinción.

Contenido del plan:

Conjunto de acciones, tendentes a minimizar los riesgos parabiens y personas, basando su eficacia en el completo conocimiento de los medios materiales y humanos disponibles, y en la utilización coordinada y protocolizada de los mismos.

Por lo tanto, no sólo basta contar con los medios técnicos adecuados, sino que el personal tanto de seguridad como el resto de personal esté familiarizado con los medios y contar con una organización, que permita una actuación pronta y eficaz ante el siniestro.

De todos modos, por compleja que sea la organización y eficaz el equipo de medios, el medio más eficaz para proporcionar la seguridad a una institución es la labor preventiva.

El personal y los usuarios deben tener conciencia de los riesgos existentes y las conductas que se deben mantener en relación con dichos riesgos.

CONTENIDO DEL PLAN

Entre otros debe contener:

- Riesgos potenciales y sus causas.

- Normas de prevención.
- Medios de protección.
- Descripción general de las instalaciones.
- Central de recepción de alarmas.
- Medios materiales de extinción, situación y uso.
- Organigrama con funciones y cometidos.
- Pautas generales de actuación.
- Evacuaciones y desalojos.
- Otros....Entre los cometidos que más pueden interesar al Vigilante de Seguridad, están: las pautas generales ante un incendio, amenaza de bomba y desalojo o evacuación, todos ellos dentro del organigrama.

EL ORGANIGRAMA

Un organigrama tipo, contempla las funciones concretas del personal de seguridad y de los residentes con su cometido.

Distribución y localización, (tipo): Ejemplo

RESPONSABILIDAD GLOBAL DEL PLAN

SITUACIÓN: Centralita telefónica.

RESPONSABILIDAD: TELEFONISTA

SUPLENTES: Cajera 1 y 2

FUNCIONES: Mantener libre la línea telefónica con el exterior.

Así sucesivamente estarían reflejados los cometidos de cada persona/s.

CLASES DE ALARMA

Alarma puntual:

O principio de alarma, que por sus características puede ser controlada con los medios presentes en el lugar.

Alarma sectorial: Cuando abarca a un sector, o la mayor parte de una planta, o bien parcial.

Alarma general: Cuando la emergencia involucra a más de una planta del edificio o todo el edificio.

ALARMA POR COLOCACIÓN DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Procedimiento, actuaciones inmediatas:

Recepción de la llamada.

La eficacia de la acción de la organización de emergencias ante una intimidación como es la amenaza de atentado o la colocación de un artefacto explosivo, reside en la persona que recibe la comunicación.

Debido a que en la mayoría de los casos, la amenaza se realiza mediante una comunicación telefónica, es fundamental la actitud de la persona que la recibe. En este sentido quien reciba la llamada deberá: mantenerse SERENA, y prestar cuidadosa ATENCIÓN a todo lo que escucha.

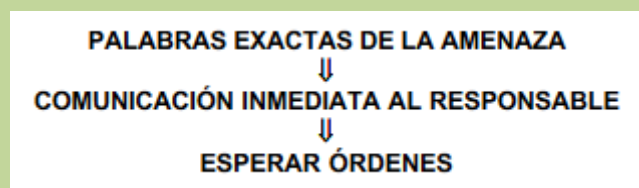
1.- Serenidad:

- Con objeto de que no lo perciban personas ajenas a la conversación.
- Para obtener el mayor número de datos y aclaraciones.
- Prolongando si es posible la conversación para obtener datos.
- Provocando reacciones encontradas para confirmar o negar la llamada.
- Para comunicar al responsable directivo.

2.- Atención:

- Para captar el mayor número de matices, voz, acento, edad etc.
- Informar con la máxima rapidez, ÚNICAMENTE en los niveles precisos y en forma discreta.
- Un esquema para detallar de forma escrita la amenaza, es la siguiente:

- 1º.- ¿A qué hora explotará la bomba?
- 2º.- ¿Dónde está colocada?.
- 3º.- ¿Qué aspecto tiene?.
- 4º.- ¿Qué clase de bomba es?.
- 5º.- ¿Puso Vd. la bomba?.
- 6º.- ¿Cuál es el sistema de iniciación?
- 7º.- ¿Por qué la han colocado?
- 8º.- ¿Hay una o varias?



BÚSQUEDA

Una investigación y búsqueda debería realizarse por personal especializado.

Según se considere oportuno, puede coincidir con la evacuación o sin ella.

Los equipos de búsqueda deben conocer el lugar.

La búsqueda debe de iniciarse en las circulaciones de público y luego en lugares interiores de fácil acceso.

En caso de evacuación los desalojos se producirán por los lugares previamente registrados por los equipos de búsqueda.

¿Qué buscar?

- cualquier cosa, algo que desentone con el lugar a registrar

¿Dónde buscar?

- en cualquier lugar lógico, no descartar lugares inéditos.

Registro de salas y habitaciones:

- ¡Atención! a posibles ruidos ambientales.
- División del espacio, selección de la altura de registro (suelos, media altura, techos).
- Registro de abajo hacia arriba.
- Seguir la pared y luego centro de la sala.
- Señalizar la zona registrada.

Localización de objeto sospechoso:

- No tocarlo, moverlo, manipularlo.
- Informar de la situación y descripción exacta al responsable.
- Bloquear la zona de peligro.
- Al contrario que en incendio, ABRIR PUERTAS Y VENTANAS.
- Desalojar sala, sector, edificio, según evaluación.

DESALOJO Y EVACUACIÓN

Decisiones de experiencias similares no se pueden tener en cuenta:

Cada incidente: una valoración y unas decisiones concretas.

La decisión siempre será difícil y de sumo riesgo, debiendo valorar el riesgo de un desalojo incontrolado y la posibilidad real de un desalojo. Por ejemplo: En un hospital.

Es fundamental el consejo del Jefe del operativo policial y en cualquier caso, quién decide será su responsable inmediato.

Valorar un desalojo parcial o total.

Posibilidad de evacuar a zonas superiores del edificio aseguradas, o bien inferiores.

Posibilidad coincidente de una búsqueda y no desalojo.

EVACUACIÓN TOTAL:

Cuando exista la seguridad de un artefacto con alto poder destructivo o se desconozca su paradero (No localizado).

EVACUACIÓN PARCIAL:

Cuando se localice un bulto sospechoso SIN AMENAZA.

Se debe valorar:

La conflictividad social: campañas terroristas, etc.

Otros síntomas exteriores.

PRECAUCIONES

- Es aplicable lo apuntado para desalojo por incendios.
- Cerrar válvulas de fluidos, gases.
- Desconectar sistemas de ventilación que favorezcan la circulación de gases.
- Inmovilizar los ascensores abiertos en la planta baja.
- Inmovilizar escaleras mecánicas.
- Abrir puertas y ventanas.
- Incautar documentos vitales para la empresa.
- Paralice la entrada y salida de aparcamientos.
- Esté atento a las instrucciones de los CC.FF.S.
- Que cada cual porte sus objetos personales.
- No usar ascensores.- Manténgase en su puesto.
- Mantener una línea telefónica con el exterior y bloquear las restantes.

TEMA 14º COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

1. El deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las comunicaciones a que se refiere el apartado primero del artículo 14 del Reglamento de Seguridad Privada se efectuarán al Cuerpo competente, de acuerdo con la distribución de competencias a que se refiere el apartado segundo del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y los artículos 2 y 18 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, o, en su caso, a la Policía Autónoma correspondiente.

2. Las empresas de seguridad privada facilitarán a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que se lo requieran, directamente y sin dilación, la información o colaboración que les resulte a éstos necesaria para el ejercicio de sus respectivas funciones.

Colaboración con la seguridad pública Deber de colaboración.

El deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y las comunicaciones que contempla el artículo 66 del Reglamento de Seguridad Privada, así como la puesta a disposición de presuntos delincuentes, instrumentos, efectos y pruebas de delitos, a que se refiere el apartado segundo del artículo 76 del citado Reglamento, se cumplimentarán respecto a los miembros competentes del Cuerpo que corresponda, de acuerdo con el régimen de competencias previsto en el apartado segundo del artículo 11 de

la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o, en su caso, respecto a la Policía autonómica correspondiente.

Requerimiento de colaboración.

En el cumplimiento de sus respectivas funciones, el personal de seguridad privada facilitará, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que se lo requieran, directamente y sin dilación, la información o colaboración que les resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Consideración profesional.

El personal de seguridad privada, en el ejercicio de su actividad profesional, recibirá un trato preferente y deferente por parte de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto dentro como fuera de las dependencias policiales, pudiendo comparecer en éstas, con el uniforme reglamentario, siempre que tal comparecencia esté motivada con el ejercicio de sus funciones.

Consideración legal.

En el cumplimiento de su deber de colaboración, el personal de seguridad privada tendrá la consideración jurídica que otorgan las leyes a los que acuden en auxilio o colaboran con la autoridad o sus agentes.

Menciones honoríficas.

1. El personal de seguridad privada que sobresalga en el cumplimiento de sus obligaciones, podrá ser distinguido con menciones honoríficas que, en el caso de vigilantes de seguridad y guardas particulares del campo y sus especialidades, se anotarán en su cartilla profesional.

2. Estas menciones podrán concederse de oficio o a iniciativa de particulares, de las empresas a las que pertenezca el personal, o de otras entidades relacionadas con la seguridad privada, otorgándose, a nivel territorial, por los Jefes Superiores o Comisarios Provinciales de Policía o, en su caso, por los Jefes de Zona o de Comandancia de la Guardia Civil del territorio donde se haya producido la actuación determinante de la mención, y a nivel central, por los Órganos o Unidades competentes, así como por las autoridades autonómicas competentes, quienes las anotarán en la cartilla profesional, previa comunicación oficial al interesado.

3. Además de al personal de seguridad privada, podrán también concederse menciones a personas, físicas o jurídicas, relacionadas o vinculadas con el sector o actividades de la seguridad privada.

4. Las menciones honoríficas se otorgarán teniendo en cuenta la especial peligrosidad, penosidad, iniciativa profesional o transcendencia social, concurrentes en los supuestos que a continuación se relacionan y que determinarán las consiguientes categorías:

Categoría A:

Resultar lesionado el personal de seguridad privada, o haber corrido grave riesgo su integridad física, con motivo u ocasión de la prestación de un servicio, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones.

Haber evitado la comisión de delitos en relación con el objeto de su protección, con detención de los implicados, cuando suponga especial riesgo para su persona o grave dificultad en la realización.

Haber facilitado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad información relevante que, por su contenido, haya contribuido al esclarecimiento de delitos o hechos cometidos por organizaciones de delincuentes.

Haber facilitado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad información que, por su contenido o circunstancias, resulte importante para la seguridad del Estado o para el mantenimiento de la seguridad-ciudadana.

Categoría B:

Haber evitado la comisión de delitos en relación con el objeto de su protección.

Actuaciones humanitarias con motivo de accidentes, siniestros o catástrofes, que superen el estricto cumplimiento de sus deberes.

Cualquier otra actuación que, a juicio de las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sea acreedora de esta mención honorífica.

5. Las menciones honoríficas u otros reconocimientos que puedan concederse al personal o empresas de seguridad privada, se entregarán con ocasión de la celebración del Día de la Seguridad Privada o de actos de reconocimiento social al servicio que presta la seguridad privada.

6. Las anteriores menciones permitirán el uso de un pasador o distintivo específico sobre el uniforme, con el diseño que se determine, mediante Resolución del Director General de la Policía y de la Guardia Civil, que no podrá confundirse con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ni de las Fuerzas Armadas.

RED AZUL: Plan Integral de Colaboración Cuerpo Nacional de Policía/Seguridad Privada "Sumando Seguridades"

PREÁMBULO

La Seguridad Privada tiene una creciente participación en el Modelo de Seguridad Español y se encuentra incorporada como uno de los ejes de actuación en torno a los cuáles se articulan los Planes Estratégicos del Cuerpo Nacional de Policía, que dentro del área de Seguridad Ciudadana establecen la necesidad de "conformar espacios de actuación concertada con el Sector de la Seguridad Privada y potenciar el intercambio de información y la colaboración".

El Cuerpo Nacional de Policía está llamado por Ley a servir a la Seguridad Privada en España.

Para el cumplimiento de esta exclusiva competencia legal, se asigna a la Comisaría General de Seguridad Ciudadana el control administrativo sobre las actividades de seguridad privada, cuyo ejercicio se materializa a través de su Unidad Central de Seguridad Privada, y de los Grupos Provinciales de ella dependientes, en su condición de Autoridad Nacional de Control.

Para el mejor cumplimiento de su misión legal en este ámbito, desde el año 2008 el Cuerpo Nacional de Policía cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Privada, a través del cual, y sobre la idea estratégica de que "Allá donde esté la Seguridad Privada, está el Cuerpo Nacional de Policía", se articulan cuatro ejes de actuación, constituyendo el "impulso y potenciación de la colaboración" el tercero de dichos ejes.

El Cuerpo Nacional de Policía es consciente de la importancia de la posición que el Sector de la Seguridad Privada ha alcanzado en materia de seguridad, cuyos servicios, además de encargarse de la protección de los sectores estratégicos, se encuentran presentes en todos los ámbitos, públicos y privados, de la vida cotidiana española, convirtiéndose en fuente de un volumen considerable de información de interés para la Seguridad Pública, que se genera diariamente en los lugares de prestación de sus servicios y que interesa que sea inmediatamente puesta en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para su más eficaz explotación.

El intercambio de información y el mutuo apoyo en sus respectivas actividades, representan la base necesaria sobre la que poder establecer una verdadera y fructífera relación de colaboración entre los responsables de los servicios de Seguridad Privada y el Cuerpo Nacional de Policía.

La Seguridad Privada se constituye, así, bajo el control de la Seguridad Pública ejercido por el Cuerpo Nacional de Policía, en instancia coadyuvante e indispensable para la prevención del delito y la protección de personas y bienes, siendo sus servicios complementarios y especialmente colaboradores respecto de los que presta el Cuerpo Nacional de Policía.

Al objeto de facilitar el cumplimiento de esta importante misión, con la RED AZUL, el Cuerpo Nacional de Policía, a través de su Unidad Central de Seguridad Privada, pone a disposición del Sector de la Seguridad Privada un Plan Integral de Colaboración que pretende poner en valor la verdadera trascendencia de las capacidades de estos servicios privados para la Seguridad Pública de España.

La visión que el Cuerpo Nacional de Policía promueve con este plan de colaboración con el Sector de la Seguridad Privada, y a cuya consecución se dirige la RED AZUL, se asienta en la necesidad de acometer un proceso de cambio en la relación de colaboración CNP/SP, trascendiendo el modelo actual de exigencia legal para llegar a un modelo de colaboración profesional de complementariedad y corresponsabilidad, pasando de la situación actual de aprovechamiento de los recursos de la Seguridad Privada por parte de la Seguridad Pública, a un escenario de puesta en común de recursos que implique el establecimiento de una verdadera "alianza de seguridades" entre la Seguridad Privada y el Cuerpo Nacional de Policía.

El marco de colaboración que impulsa la RED AZUL del Cuerpo Nacional de Policía, encuentra sus principales fundamentos en el modelo legal español, que concibe a la Seguridad Privada como un auxiliar y colaborador especial de la Seguridad Pública; en la orientación europea en materia de seguridad, que entiende a la Seguridad Privada como un importante activo que debe ser integrado en la Seguridad Interior de la Unión Europea; en la Política Nacional de Seguridad, cuya Estrategia Española Seguridad contempla, bajo la idea de que "la seguridad es una responsabilidad de todos", la puesta en común de políticas y recursos de todas las instancias e instituciones; y en el propio Plan Estratégico del Cuerpo Nacional de Policía sobre Seguridad Privada, en el que la potenciación de la colaboración constituye su tercer eje estratégico de actuación.

La RED AZUL surge como una iniciativa apoyada en algunos antecedentes de éxito, como las buenas prácticas de colaboración desarrolladas durante más de 30 años de relación profesional entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada; el Protocolo de Relación existente entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada; las experiencias de colaboración de otros Cuerpos de Seguridad nacionales y extranjeros; así como, especialmente, en las propuestas e iniciativas presentadas por el Sector de la Seguridad Privada.

El Cuerpo Nacional de Policía está plenamente convencido de que en seguridad, colaborar siempre suma, y no hacerlo, siempre resta. Por eso, creemos que la inversión en colaboración es la más rentable para la Seguridad. Para ello, queremos trabajar conjuntamente, sumando esfuerzos y recursos, haciéndolos confluir sobre la consecución de un mismo fin u objetivo mutuamente compartido y beneficioso para ambas partes.

Este es el verdadero poder de la colaboración. En definitiva, solo avanzaremos juntos si trabajamos juntos, y eso es lo que pretende conseguir la RED AZUL, cuyo lema es "Sumando Seguridades".

En consecuencia, teniendo en cuenta el actual modelo legal existente en España en materia de Seguridad Privada, su papel de auxiliar de la Seguridad Pública, la generalización e importancia de los lugares donde presta sus servicios, así como la fructífera y dilatada experiencia de relación que viene manteniendo con el Cuerpo Nacional de Policía, se dispone el establecimiento de la RED AZUL, como Plan Integral de Colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada en España, a cuyo conocimiento y debido cumplimiento quedan sujetas todas las Unidades y miembros del Cuerpo Nacional de Policía, y que se brinda a la participación voluntaria del Sector de la Seguridad Privada para el mejor cumplimiento de su papel e importantes funciones en la Seguridad Nacional.

CAPÍTULO PRIMERO

Planteamiento general

Artículo 1. Objeto.

1. La RED AZUL tiene por objeto fijar el modelo de colaboración general entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada en España.

2. Para la mejor ordenación de la colaboración, se establecen los distintos programas de trabajo en los que se materializan las actuaciones de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

Artículo 2. Ámbito.

1. La RED AZUL está dirigida a regular las actuaciones de colaboración que puedan producirse, en sus respectivos ámbitos de competencias, entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

2. El modelo de colaboración, los programas de trabajo y las demás características de la RED AZUL del Cuerpo Nacional de Policía, se ofrecen como posible marco general de actuación a seguir por otros Cuerpos de Seguridad.

Artículo 3. Finalidad.

1. La RED AZUL tiene por finalidad general consolidar al Cuerpo Nacional de Policía como el principal referente, nacional e internacional, de la colaboración con el Sector de la Seguridad Privada en España en los ámbitos de control de sus actividades y servicios, de apoyo mutuo e intercambio de información operativa y de mejora de la calidad de sus servicios y de sus profesionales.

2. La puesta en marcha de la RED AZUL pretende poner en valor la Seguridad Privada española, integrando sus servicios y capacidades en la Seguridad Pública como recurso externo al Sistema Nacional de Seguridad, aprovechando todo su potencial en beneficio de la seguridad de todos.

3. La finalidad última de la RED AZUL es conseguir el máximo beneficio posible para la Seguridad Pública a través de una verdadera alianza de seguridades basada en una fructífera y leal colaboración operativa, real y efectiva, entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

Artículo 4. Objetivos y líneas de actuación.

1. El objetivo estratégico general de la RED AZUL es la potenciación de la colaboración operativa entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, integrando los servicios de la Seguridad Privada en la Seguridad Pública, poniendo en valor sus capacidades como recurso externo del Sistema Nacional de Seguridad, para aprovechar todo su potencial en beneficio de la seguridad común.

2. Constituyen objetivos específicos de la RED AZUL los siguientes:

a) Institucionalizar las relaciones de colaboración entre los responsables del Cuerpo Nacional de Policía y del Sector de la Seguridad Privada.

b) Intensificar los contactos de colaboración a todos los niveles entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

c) Incrementar la información bidireccional entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

d) Mejorar la respuesta operativa en las actuaciones de auxilio y colaboración ejecutiva entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

e) Conseguir más eficacia y eficiencia de la estructura y medios existentes en el Cuerpo Nacional de Policía y en el Sector de la Seguridad Privada.

3. Para la consecución de los objetivos expresados, por parte del Cuerpo Nacional de Policía se pondrán en marcha las siguientes líneas de actuación:

a) Línea de apoyo y relación permanente con el Sector de la Seguridad Privada, especialmente con Empresas, Departamentos y Despachos.

b) Línea de atención especial a los sectores estratégicos de la Seguridad Privada, particularmente los enmarcados en el ámbito financiero, telecomunicaciones, energía, infraestructuras críticas y empresas de implantación nacional.

c) Línea de fomento de la complementariedad operativa de los recursos y capacidades de la Seguridad Privada, especialmente en los ámbitos preventivo, investigativo y de información.

Artículo 5. Principios rectores.

1. La relación de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada se encontrará presidida por los siguientes principios rectores de la colaboración:

a) Principio de Legalidad: La colaboración se producirá con el necesario respeto al ordenamiento jurídico.

b) Principio de Seguridad: La colaboración se encontrará exclusivamente basada en la necesidad y el buen fin para la seguridad.

c) Principio de Relación: La colaboración se fundamentará en la mutua confianza y lealtad entre las partes, garantizándose la debida reserva y confidencialidad cuando sea necesario.

2. Para el intercambio de información o apoyo operativo desde el Cuerpo Nacional de Policía hacia el Sector de la Seguridad Privada, se han de reunir los siguientes elementos:

a) Elemento justificativo: La solicitud realizada ha de ser conforme con la actividad o función desarrollada y necesaria para el servicio.

b) Elemento explicativo: La solicitud ha de tener una potencialidad o interés para la seguridad pública o, al menos, suponer un aporte de información útil, susceptible de ser integrada en el sistema de inteligencia corporativa.

c) Elemento operacional: La respuesta se limitará a participar o a ejecutar aquello que resulte verdaderamente relevante y adecuado al requerimiento efectuado.

La materialización de la relación de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, se producirá, en todo caso, con plena sujeción a las características establecidas en la presente RED AZUL.

Artículo 6. Compromisos asumidos.

1. En su relación de colaboración con el Sector de la Seguridad Privada, el Cuerpo Nacional de Policía asume los siguientes compromisos:

a) Reciprocidad y bidireccionalidad: Por parte del Cuerpo Nacional de Policía, y en función del grado de relación alcanzado en la colaboración, se facilitará la información y el apoyo que resulten necesarios en cada momento para el cumplimiento de las funciones asignadas a los servicios de Seguridad Privada.

b) Integración y distribución de la información:

La información procedente de la Seguridad Privada será integrada en el sistema de inteligencia del Cuerpo Nacional de Policía, para su explotación por parte de las Unidades Policiales competentes, participando a otros Cuerpos de Seguridad la que resulte de su competencia.

c) Participación en la planificación: En la planificación operativa del Cuerpo Nacional de Policía se considerará la participación activa de los servicios y de las capacidades del Sector de la Seguridad Privada.

d) Mejora continua: Desde el Cuerpo Nacional de Policía se tomarán en cuenta cuantas propuestas de mejora de la colaboración realice la Seguridad Privada.

e) Reconocimiento profesional: Siempre que en las actuaciones del Cuerpo Nacional de Policía se haya contado con el aporte informativo o material de la Seguridad Privada, se procederá a efectuar el correspondiente reconocimiento profesional.

2. Sin perjuicio de la obligación del Sector de la Seguridad Privada de colaborar con los demás Cuerpos y Fuerza de Seguridad, quienes participen en los programas de trabajo dispuestos para la colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, asumirá los siguientes compromisos:

a) Utilizar los procedimientos y los canales dispuestos por el Cuerpo Nacional de Policía para la materialización de los distintos actos de colaboración.

b) Poner a disposición del Cuerpo Nacional de Policía cuanta información posea sobre hechos delictivos o susceptibles de afectar a la seguridad ciudadana, correspondiente a su ámbito de competencias.

c) Cumplir en todo momento con su deber de auxilio y colaboración, facilitando al Cuerpo Nacional de Policía, tanto de propia iniciativa como a su requerimiento, la información y el apoyo que resulte necesario en los ámbitos preventivos y de investigación.

d) Hacer un buen uso de la información que reciba del Cuerpo Nacional de Policía, utilizándola de la manera más adecuada para la mejora de la seguridad ciudadana y para la efectividad y eficiencia de los servicios de seguridad privada.

e) Guardar la reserva necesaria en relación con la información o apoyo que pueda demandar y recibir del Cuerpo Nacional de Policía, usando la información para los exclusivos fines para los que fue solicitada y suministrada.

3. Tanto el Cuerpo Nacional de Policía como el Sector de la Seguridad Privada participante en los programas de colaboración, se comprometen a:

a) Mantener una voluntad y actitud proactiva, abierta y favorable a la colaboración, tratando de superar los posibles inconvenientes o dificultades que en cada caso puedan presentarse.

b) Acusar recibo y dar cumplida respuesta a las solicitudes que puedan dirigirse mutuamente, llevando a cabo las acciones que sean necesarias en relación con las mismas.

c) Disponer de la información para la finalidad de seguridad.

Artículo 7. Grados de relación.

1. El tipo de información que puede suministrarse y recibirse por parte del Cuerpo Nacional de Policía estará referida a la comunicación de incidencias y alertas de seguridad, acontecimientos especiales, ejecución de planes, personas detenidas, identificadas o buscadas, objetos o vehículos sospechosos o sustraídos, modalidades delictivas, evolución de la criminalidad, informes de situación, boletines informativos, comprobación de datos y antecedentes, y otros de similar naturaleza que puedan redundar en beneficio de la seguridad pública.

2. El aporte y tipo de información a suministrar al Sector de la Seguridad Privada por parte del Cuerpo Nacional de Policía estará en función del compromiso de seguridad alcanzado por el colaborador con el Cuerpo Nacional de Policía.

3. La evaluación de la eficacia y compromiso de la colaboración demostrada con el Cuerpo Nacional de Policía, se realizará, por su Dirección Adjunta Operativa, de acuerdo con la siguiente correspondencia:

Grado 1: No se realizará aporte alguno de información por parte del Cuerpo Nacional de Policía cuando la colaboración del Sector de la Seguridad Privada únicamente se produzca como simple exigencia de su deber de colaboración a requerimiento del Cuerpo Nacional de Policía.

Grado 2: Cuando a iniciativa del Sector de la Seguridad Privada se produzcan aportes ocasionales de información al Cuerpo Nacional de Policía, como cumplimiento estricto de su deber de colaboración, por parte del Cuerpo Nacional de Policía únicamente se procederá a la confirmación de la veracidad, utilidad y destino de la información facilitada, sin más aporte de información.

Grado 3: El Cuerpo Nacional de Policía facilitará información sobre datos específicos, estadísticas e informaciones de interés profesional cuando se constate una voluntad permanente de colaboración, por parte del Sector de la Seguridad Privada, con aporte habitual de información al Cuerpo Nacional de Policía.

Grado 4: Por parte del Cuerpo Nacional de Policía se facilitarán informaciones complementarias y prestación de apoyos policiales cuando el Sector de la Seguridad Privada haya establecido un compromiso de apoyo material a las operaciones policiales a través de su participación activa y constante en los Programas de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía.

CAPÍTULO SEGUNDO

Metodología de trabajo

Artículo 8. Organización funcional.

1. El contacto institucional entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, se llevará a cabo en dos niveles de relación:

a) El nivel directivo nacional, representado por la Unidad Central de Seguridad Privada, destinado al conocimiento de las cuestiones de carácter general que afecten a las entidades con ámbito estatal de actuación.

b) El nivel ejecutivo provincial, representado por la correspondiente Unidad Policial de Seguridad Privada, encargada del tratamiento de las cuestiones que afecten a las entidades de su ámbito territorial de actuación.

2. Los Grupos de Seguridad Privada (Grupos SEGURPRI), tanto de la Unidad Central como de sus Unidades provinciales, constituyen el canal profesional único previamente predeterminado que ha de ser utilizado por ambas partes para establecer las relaciones de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada.

3. Con la finalidad de mejorar la coordinación y evitar posibles disfunciones, los requerimientos de información que se consideren necesarios para la práctica de actuaciones operativas, tanto los procedentes del Cuerpo Nacional de Policía como del Sector de la Seguridad Privada, se realizarán a través de los respectivos Grupos SEGURPRI, que serán los encargados de canalizar la información generada por el Sector, a fin de que pueda ser debidamente evaluada, y de establecer el contacto profesional que resulte necesario en cada caso.

4. Los Grupos SEGURPRI, además de los cometidos propios de control e inspección de la Seguridad Privada reglamentariamente establecidos, tendrán la misión de actuar como canal de transmisión entre la organización policial del Cuerpo Nacional de Policía y los distintos organismos y entidades del Sector de la Seguridad Privada, a cuyo fin se encargarán de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Canalizar los respectivos requerimientos de colaboración que se dirijan entre las Unidades Policiales del Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, recibiendo y facilitando las respuestas a los requerimientos efectuados.

b) Facilitar el contacto y el conocimiento, institucional y operativo, entre las distintas Unidades del Cuerpo Nacional de Policía y las entidades, responsables y usuarios del Sector de la Seguridad Privada.

c) Coordinar y difundir la información operativa que se produzca en el Sector de la Seguridad Privada o que pueda ser de su interés.

5. Los requerimientos de información se realizarán cumplimentando los respectivos formularios, que serán remitidos a través del Grupo SEGURPRI correspondiente, que será quien mantenga el contacto con el destinatario, al que enviará el requerimiento y recibirá de él la respuesta adecuada, que hará llegar al requirente, todo ello sin perjuicio del contacto directo que pueda establecerse con la Unidad Policial concernida para el mejor seguimiento del asunto, aclaración de dudas u otras cuestiones que se consideren de interés por las partes.

6. Para el eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas a los Grupos SEGURPRI, los responsables policiales del Cuerpo Nacional de Policía potenciarán su operatividad, dotándolos de los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para llevar a cabo sus respectivos cometidos operativos y de gestión.

Artículo 9. Estructura de comunicación.

1. En el nivel nacional, la estructura humana y organizativa que el Cuerpo Nacional de Policía pone a disposición del Sector de la Seguridad Privada para facilitar sus comunicaciones, se constituye por los siguientes servicios operativos:

a) La Sala de Coordinación Operativa de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (teléfono gratuito 900 350 125 y el teléfono 91 322 71 96, fax 91 322 71 88/89, y correo electrónico cgsc.segurp@policia.es , con régimen de funcionamiento de 24 horas al día y que constituye el canal profesional abierto para la permanente interlocución operativa de urgencia al que puede acudir el Sector de la Seguridad Privada.

b) La Sección de Colaboración de la Unidad Central de Seguridad Privada (teléfono 91 322 39 51/48, fax 91 322 39 18 y correo electrónico ucsp.colaboracion@policia.es, y que representa el núcleo central para la interlocución profesional de naturaleza operativa.

c) La Sección de Coordinación de la Unidad Central de Seguridad Privada (teléfono 91 322 39 15/16/17, fax 91 322 39 18 y correo electrónico ucsp.coordinacion@policia.es, encargada de la interlocución profesional para asuntos técnicos o de gestión de carácter general.

2. En el nivel provincial, los servicios operativos encargados de facilitar la comunicación entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, son los siguientes:

a) La Sala Policial del 091 de las Brigadas Provinciales de Seguridad Ciudadana, destinada a atender las urgencias operativas durante las 24 horas del día.

b) Los Grupos SEGURPRI de las Brigadas Provinciales de Seguridad Ciudadana, con los teléfonos, fax y correos electrónicos respectivos, encargados de canalizar la colaboración operativa y del asesoramiento en asuntos de gestión.

3. Junto a lo anterior, constituyen la Red Azul de Seguridad R@S los siguientes medios telemáticos puestos a disposición del Sector de la Seguridad Privada:

a) Web institucional (www.policia.es), en la que se reservará un espacio de acceso abierto para la consulta de informes, estudios, comunicaciones o informaciones de interés general dirigidas al Sector de la Seguridad Privada.

b) Teléfonos, SMS y e-mails, para uso de redes sectoriales predeterminadas en caso de comunicación de alertas.

c) Aplicación SEGURPRI, de acceso profesional restringido y previamente autorizado por la Unidad Central de Seguridad Privada.

4. En unión del Sector de la Seguridad Privada, el Cuerpo Nacional de Policía podrá participar en el uso de redes sociales, a través de las plataformas profesionales divulgativas que puedan constituirse.

CAPÍTULO TERCERO

Programas de colaboración

Artículo 10. Programas de trabajo.

1. La colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada se materializará a través de los distintos programas de trabajo sectoriales puestos a su disposición, y que tendrán finalidad específica, destinatarios concretos y procedimientos de actuación diferenciados.

2. Los distintos programas de trabajo estarán abiertos a la libre participación voluntaria del Sector de la Seguridad Privada, procurando que la misma implique el mínimo coste, impacto y exposición.

3. Junto a la adhesión a los programas de colaboración, mediante la suscripción del respectivo protocolo, la materialización de concretos actos de colaboración por parte del Sector de la Seguridad Privada, implicará su adscripción a los distintos programas de trabajo, sin necesidad de establecer o firmar previamente compromiso documental alguno, entendiéndose que se mantiene mientras se continúe participando activamente.

4. La Unidad Central de Seguridad Privada y sus respectivos Grupos Provinciales, serán los encargados de llevar a cabo los programas de gestión, impulsando o ejecutando, en su caso, los programas de carácter operativo que les corresponda, en los que participarán las respectivas

Unidades del Cuerpo Nacional de Policía que puedan resultar concernidas.

Artículo 11. Programas de gestión.

1. Programa Contacta:

Consistente en la programación de visitas personales a Empresas, Departamentos y Despachos, para fomentar la colaboración, evaluar el potencial de información y detectar cualquier posible necesidad operativa o problema de colaboración.

2. Programa Coordina:

Abierto a asociaciones empresariales y profesionales y a sindicatos del Sector, está destinado al planteamiento y resolución de cuestiones técnicas u operativas de interés general, mediante la formación de Grupos de Trabajo por áreas o sectores interesados en problemáticas concretas.

3. Programa Conformar:

Destinado a responder a las necesidades formativas o informativas del personal de Seguridad Privada, mediante la programación de acciones concertadas entre los servicios de seguridad privada y de formación del Cuerpo Nacional de Policía y las empresas y asociaciones del Sector.

Artículo 12. Programas operativos.

1. Programa Controla:

Abierto a asociaciones empresariales y sindicatos, se centra en la lucha contra el intrusismo en el ámbito de la seguridad privada.

2. Programa Consulta: A cargo de la Sala Policial de Coordinación 24-H de Seguridad Privada, está dirigido a ofrecer una respuesta inmediata a las necesidades de información operativa de urgencia de vigilantes y escoltas durante su jornada de trabajo.

3. Programa Colabora: Dirigido al intercambio de comunicaciones operativas entre las Empresas y los Departamentos de Seguridad, a través de sus Jefes y Directores de Seguridad, con la Sección de Colaboración de la Unidad Central de Seguridad Privada, a nivel nacional, y los Grupos de Seguridad Privada, a nivel territorial.

4. Programa Confirma: Abierto a los Despachos de Detectives, está dirigido a la comunicación e intercambio de informaciones sobre hechos delictivos o relevantes relacionados con investigaciones de los Detectives Privados.

5. Programa Conecta: Abierto a los Departamentos de Seguridad de instalaciones o servicios específicos, consistente en la conexión o el acceso policial a bases de datos mantenidas por el sector privado, para el control informatizado de matrículas, personas u otros asuntos de interés para la seguridad.

6. Programa Comporta: Abierto a Empresas y Departamentos de Seguridad, está dirigido a poder conseguir el apoyo necesario a operaciones policiales de prevención o de investigación.

CAPÍTULO CUARTO

Implementación y control

Artículo 13. Ejecución.

1. La RED AZUL, como plan integral de colaboración entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Sector de la Seguridad Privada, formará parte del conjunto de planes de actuación funcional del Cuerpo Nacional de Policía.

2. Por parte de la Unidad Central de Seguridad Privada y de sus Grupos Provinciales, en sus respectivos ámbitos de actuación, se programarán los actos y jornadas informativas que resulten necesarias para la correcta difusión y ejecución de la RED AZUL.

3. Los servicios de formación del Cuerpo Nacional de Policía llevarán a cabo las acciones que en su ámbito de competencias resulten convenientes para asegurar el debido conocimiento y aplicación del contenido de la RED AZUL.

4. Por la Unidad Central de Seguridad Privada se realizarán las acciones que resulten necesarias a fin de asegurar que en los cursos de formación profesional de Vigilantes, Directores y Detectives, se contemple el necesario conocimiento de la RED AZUL.

Artículo 14. Evaluación.

Por la Unidad Central de Seguridad Privada y los Grupos Provinciales, se confeccionará una estadística mensual de actuaciones y resultados de cada programa de trabajo, cuya información será remitida periódicamente a los órganos del Ministerio del Interior, y participada en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad Privada y en las Comisiones Provinciales de Coordinación, incluyéndose una evaluación en el Informe Anual a Cortes.

Artículo 15. Documentación.

Al objeto de facilitar la participación en los distintos programas de trabajo, por parte de la Unidad Central de Seguridad Privada se confeccionarán los protocolos, impresos y formularios que resulten necesarios para el correcto desarrollo de los mismos.

PROGRAMA COOPERA. Plan de Colaboración Guardia Civil/Seguridad Privada.

ANTECEDENTES

Desde el año 2006 y de acuerdo con el Plan General de Colaboración, la Guardia Civil viene realizando un importante esfuerzo para optimizar su relación con el sector de la Seguridad Privada en beneficio de la seguridad ciudadana, especialmente en su ámbito de competencias.

La experiencia acumulada tras cuatro años de vigencia del Plan permite constatar la madurez del sector y avanzar en el modelo de relación establecido, mejorando aquellos aspectos que puedan facilitar la más perfecta comunicación operativa.

La Guardia Civil presenta así el PROGRAMA COOPERA, al que pueden incorporarse las entidades de Seguridad Privada que actúan en su ámbito de competencias, cuyo objetivo es potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información.

En este sentido, el Programa viene a establecer el modelo de relación entre la Guardia Civil y la Seguridad Privada, definiendo los canales de comunicación que faciliten esta relación en los diferentes niveles, así como los contenidos de

las informaciones que deban intercambiarse, además de otros instrumentos que garanticen la continuidad y eficacia del apoyo.

PROGRAMA COOPERA

1.-FINALIDAD

Establecer el modelo de relación entre la Guardia Civil y las entidades de seguridad privada (Departamentos y Empresas de Seguridad Privada) que actúan en su ámbito de competencias, con vistas a integrar sus servicios y potenciar sus capacidades, en beneficio de la seguridad global.

2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa Coopera está dirigido a los Departamentos y Empresas de Seguridad legalmente constituidos, que operan en el ámbito de competencias del Cuerpo.

3.-OBJETIVOS

-La adhesión voluntaria de estas entidades mediante la suscripción de un protocolo de cooperación.

-Potenciar el apoyo operativo mutuo mediante el intercambio bidireccional de información, previa definición de los niveles de relación, canales de comunicación y contenidos específicos objeto de intercambio.

PROGRAMA COOPERA

COMUNICACIÓN OPERATIVA

GUARDIA CIVIL

-SEGURIDAD -PRIVADA

4.-INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Todos aquellos Departamentos y Empresas de seguridad legalmente constituidos, que desarrollen total o parcialmente sus actividades dentro del ámbito de competencias de la Guardia Civil, podrán adherirse al PROGRAMA COOPERA suscribiendo el protocolo de cooperación elaborado al efecto, que les será presentado por el SEPROSE.

Al incorporarse al Programa, las entidades de Seguridad Privada facilitarán los datos de contacto de sus directivos y delegados territoriales, que actuarán como interlocutores a los diferentes niveles. El SEPROSE trasladará esta información a las Comandancias al objeto de formar las pertinentes redes de comunicación.

5.-NIVELES DE RELACIÓN

El contacto institucional entre La Guardia Civil y las entidades de Seguridad Privada, se llevará a cabo en dos niveles:

5.1.-Directivo.

En este nivel, central, contactarán el Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE) y los Directores de los Departamentos de Seguridad y Jefes de Seguridad de la Empresas de Seguridad adheridos.

5.2.-Operativo.

En este nivel, provincial, contactarán las Comandancias y los respectivos responsables territoriales designados al efecto por los Directores de los Departamentos de Seguridad o Jefes de Seguridad de Empresas de Seguridad.

6.-CANALES DE COMUNICACIÓN

Se regula el uso de los medios telemáticos de comunicación y se establecen canales orgánicos de relación, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1-Web institucional. www.guardiacivil.es -Se reservará en ella un espacio de acceso restringido para informes, estudios y comunicaciones de interés dirigidas a los directivos de Seguridad Privada adheridos. A la incorporación al Programa, se les asignarán las correspondientes claves de acceso.

6.2-Correo electrónico, teléfono, SMS.

Entre redes de interlocutores predeterminados y en función de la urgencia de la comunicación.

6.3-Enlaces permanentes.

Nivel Directivo: seprose-coopera@guardiacivil.org

A este nivel, el Departamento de Comunicación del SEPROSE se hará cargo de las comunicaciones de carácter ordinario que se efectúen con los directivos de las entidades de seguridad privada adheridas al Programa.

Nivel Operativo: xxx.segpriva@guardiacivil.org

La responsabilidad de la comunicación en este nivel recae en el Oficial de Enlace con la Seguridad Privada de cada Comandancia, debiendo realizarse las comunicaciones de carácter urgente a través del COS.

6.4.-Grupos de coordinación. Son órganos permanentes de carácter mixto, dirigidos por la Guardia Civil, y con ámbito de actuación sectorial. Se constituirán en cada nivel tantos como servicios afectados por una problemática común.

6.4.1.-Funciones.

Además de la función específica de coordinación, tendrán la de velar por el mantenimiento del interés y oportunidad en los flujos de información. A estos efectos, deberán reunirse con una periodicidad al menos semestral en el nivel operativo y anual en el directivo, sin perjuicio de mantener un contacto permanente.

6.4.2.-Composición-Nivel Directivo:

SEPROSE, Estado Mayor de la Dirección Adjunta Operativa, Jefatura del Servicio de Información, Jefatura de Policía Judicial, ICAE, y Directores y Jefes de Seguridad que se determine.

-Nivel Operativo: Oficial de Enlace y Oficiales de Policía Judicial, Servicio de Información, Intervención de Armas y territoriales, cuando proceda, además de los Directores y Jefes de Seguridad que se determine.

6.4.3.-Tipos.

En cada nivel se crearán los Grupos que se consideren pertinentes para satisfacer las necesidades del servicio, en el ánimo de potenciar y agilizar la colaboración con los Departamentos y Empresas de Seguridad que actúen en los diferentes ámbitos a los que alcanza la responsabilidad de la Guardia Civil. A título de ejemplo pueden citarse:

- Infraestructuras Críticas
- Transporte de fondos, explosivos
- Entidades bancarias
- Centrales Receptoras de Alarmas
- Logística, distribución
- Centros comerciales, polígonos industriales, urbanizaciones
- Medio ambiente

7.-INTERCAMBIO DE INFORMACION: CONTENIDOS.

7.1.-Seguridad Privada a Guardia Civil

7.1.1.-Datos de contacto y servicios.

Las Empresas y Departamentos de Seguridad al incorporarse al Programa facilitarán los datos de contacto y ámbito geográfico de actuación de sus responsables y delegados, así como los servicios de seguridad privada que, bajo su responsabilidad, desarrollen en el ámbito competencial de la Guardia Civil, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

7.1.2.-Informaciones relevantes para la seguridad ciudadana.

Concepto amplio en el que se engloban todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la lucha contra la delincuencia y actos antisociales. A título de ejemplo, deberán proporcionar información sobre:

- Actividades sospechosas o delictivas y denuncias.
- Modus operandi detectados.
- Actividad delincriminal no denunciada.

Cuando esta comunicación sea urgente, se dirigirá al COS respectivo. Caso contrario, se participará al interlocutor correspondiente al nivel donde se genere (SEPROSE, Oficial de Enlace de la Comandancia).

La calidad y cantidad de estas informaciones será uno de los indicativos del desarrollo del Programa, además de servir de base para la concesión de incentivos de mérito.

7.2.-Guardia Civil a Seguridad Privada.

7.2.1.-Hechos relevantes con incidencia en los servicios.

Son todos aquellos hechos o circunstancias cuya comunicación inmediata es necesaria toda vez que pueden afectar a la seguridad del personal de Seguridad Privada o a la operatividad de sus servicios, tales como:

-Cortes de vías y alteraciones de orden público.

-Hechos delictivos graves.

-Incendios, catástrofes.

-Amenazas.

-Alertas y restricciones de tráfico.

El COS participará esta información, vía SMS, a los interlocutores a quienes pueda afectar para lo cual previamente se habrán dispuesto éstos en los grupos de destinatarios que previsiblemente vayan a ser objeto de este tipo de comunicaciones. Si se estimara conveniente, estos mensajes serán remitidos también por e-mail.

7.2.2.-Datos de interés policial.

Referidos a personas buscadas o desaparecidas, para cuya localización se requiera el auxilio de Seguridad Privada (fotografías, etc.). En función de su interés, local o general, serán difundidos, vía e-mail, por el Oficial de Enlace interesado o por el SEPROSE.

Las consultas de datos de interés policial efectuadas, vía teléfono o e-mail, por los interlocutores de Seguridad Privada autorizados serán atendidas, si procede, en la forma que mejor contribuya a la seguridad y con absoluto respeto a la normativa sobre protección de datos.

7.2.3.-Informes periódicos.

Tienen por objeto la creación de una cultura de seguridad común a la vez que se facilita la elaboración de análisis de riesgos a las entidades adheridas al Programa. Contendrán aspectos relacionados con seguridad en general, delincuencia, conflictividad social, etc. y serán elaborados por el Departamento de Comunicación del SEPROSE de acuerdo con la información facilitada por los distintos Servicios y Jefaturas del Cuerpo.

Su difusión se realizará con carácter mensual vía e-mail, a los interlocutores del nivel Directivo, situándose también en el espacio restringido de la Web.

7.2.4.-Informaciones puntuales.

Referidas a hechos o circunstancias cuya difusión, por razones de oportunidad, no admita demora. Estas informaciones, en función de su contenido, serán

facilitadas en cualquier nivel de relación a los interlocutores correspondientes. A título de ejemplo, pueden citarse las siguientes:

-Informes de situación locales: Solicitados por Departamentos o Empresas con ocasión del establecimiento de nuevos servicios.

-Prevención antiterrorista. Niveles de alerta:

Los cambios de situación o valoración de la amenaza que se dispongan, serán comunicados por el SEPROSE a sus interlocutores.

-Planes preventivos generales o locales:

La activación de este tipo de dispositivos será comunicada, cuando proceda, a sus interlocutores por los Oficiales de Enlace y, en su caso, por el SEPROSE.

-Procedimientos de interoperación:

En ambos niveles podrán arbitrarse procedimientos que faciliten el apoyo operativo mutuo.

La información facilitada por los diferentes órganos de la Guardia Civil a sus interlocutores podrá ser difundida por éstos según las necesidades de sus servicios, de acuerdo con el compromiso de confidencialidad contraído a la adhesión al Programa.

8.-PROPUESTAS

Se mantiene permanentemente abierta la posibilidad de formular propuestas y sugerencias entre los interlocutores de cada nivel, sobre temas que contribuyan a mejorar el apoyo operativo mutuo (procedimientos, formación, etc.).

10.-FORMACIÓN.

Conscientes de que la formación constituye el mejor camino para lograr una eficaz colaboración, se prestará la mayor atención a este aspecto tanto en la formación interna del Cuerpo como en el apoyo que pueda prestarse a la del personal de Seguridad Privada, especialmente en lo que se refiere a aquellas figuras que actúan en estrecha relación con los servicios de la Guardia Civil (Guardas Particulares del Campo, Escoltas Privados, Vigilantes de Explosivos, Vigilantes de Puertos y Aeropuertos).

En este sentido, las acciones formativas dirigidas a personal directivo corresponderán al SEPROSE, mientras que las Comandancias se ocuparán del personal operativo de acuerdo con los programas de formación elaborados por dicho Servicio. Por otra parte, se contempla la participación de directivos de Seguridad Privada, como ponentes o alumnos, en ciertos módulos de determinados cursos de perfeccionamiento de la Guardia Civil.